

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de mayo del 2014.

No. 42

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 453/2014 II P.O., por medio del cual se reforman los incisos a), b), c), d), e), f), j), k) l) y m) del punto 1, del numeral II.9 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 2303

-0-

DECRETO No. 454/2014 II P.O., por medio del cual se adiciona un inciso c), al numeral 3, de la fracción III de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Guazapares, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 2304

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 034 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., mediante el cual se reforman los Artículos 75,78,79 y 80 del Reglamento para el Funcionamiento de los Órganos de Colaboración del Municipio de Chihuahua, Chih.

Pág. 2305

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/025/2014 BIS, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada para la protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones del Gobierno del Estado.

Pág. 2308

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C05-2014, relativa a la construcción del puente sobre el Río San Pedro en el acceso sur de Meoqui, Chih.

Pág. 2309

-0-

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

AVISO a todos los contratistas, que se encuentran inscritos, en el Padrón Unico de Contratistas del Estado, se les informa los plazos para revalidación de su registro.

Pág. 2310

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. UACH.DA.A240501.2019.P, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo.

Pág. 2311

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-006/2014 BIS, relativa a la adquisición de vehículos y equipo de transporte.

Pág. 2312

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. L.P. 07/2014, relativa a la adquisición de vehículos para las diferentes Dependencias del Municipio de Delicias, solicitado por la Dirección de Finanzas y Administración.

Pág. 2313

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de las Licitaciones Nos. OP-LP-PCH-005-2014 y OP-LP-PCH-006-2014, relativas a la pavimentación a base de concreto hidráulico de 15 cm. de espesor en la calle Francisco González Bocanegra entre la Av. Luis H. Álvarez y en la calle Sor Juana Inés de la Cruz; y en la calle Amado Nervo entre la calle Juan de la Barrera y la Av. Luis H. Álvarez, respectivamente.

Pág. 2314

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2315 a la Pág. 2347

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
453/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a), b), c), d), e), f), j), k) l) y m) del punto 1, del numeral II.9 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactados de la siguiente manera:

II.9.-. Alumbrado Público

1.-

.....

a) Residencial Tarifa 1	Por Bimestre	\$40.00
b) Residencial Tarifa 1A	Por Bimestre	\$40.00
c) Residencial Tarifa 1B	Por Bimestre	\$40.00
d) Residencial Tarifa 1C	Por Bimestre	\$40.00
e) Residencial Tarifa 1D	Por Bimestre	\$40.00
f) Residencial Tarifa DAC	Por Bimestre	\$40.00
g)		
h)		
i)		
j) Comercial Tarifa OM	Por Mes	\$40.00
k) Comercial Tarifa HM	Por Mes	\$40.00
l) Comercial Tarifa HS	Por Mes	\$40.00
m) Comercial Tarifa HSL	Por Mes	\$40.00

n) al t)....

.....

2.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
454/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un inciso c), al numeral 3, de la fracción III de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Guazapares, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactado de la siguiente manera:

III.- Licencias de construcción	
1 al 2.-....	...
3.-....	
....	
A)....	
B)....	
C) Apertura de zanjas en terrenos de terracería de cualquier tipo. Por metro lineal, hasta un metro de ancho	150.00

4 al 6.-

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 034

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Ordinaria 08/14 verificada el día 24 de abril de 2014, mediante el cual se Reforman los Artículos 75, 78, 79 y 80 del Reglamento para el Funcionamiento de los Órganos de Colaboración del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 08/14

LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2014, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ VALDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 75, 78, 79 Y 80, DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 75, 78, 79 Y 80 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 75. El Consejo se integra por:

- I. Un Consejero Presidente, de entre los miembros que integren el Consejo, electo por mayoría de votos de una terna propuesta por el Regidor Presidente de la Comisión de Educación. El Consejero Presidente deberá ser padre de familia y contar por lo menos con un hijo inscrito en una escuela pública de educación básica del Municipio de Chihuahua, en el ciclo escolar de que se trate, lo que acreditará con la certificación que expida el director correspondiente o, en su defecto, con la constancia de inscripción de su hijo. En caso de que la persona que presida deje de reunir este requisito, los Consejeros designarán a un nuevo Presidente;
- II. Un Secretario Técnico, que será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal;
- III. El Regidor Presidente de la Comisión de Educación o la persona que él designe, de entre los miembros de la Comisión de Regidores de Educación;
- IV. Dos representantes sindicales de la Sección 8ª. del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación;
- V. Dos representantes sindicales de la Sección 42ª del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación;
- VI. Un representante de la Asociación Municipal de Padres de Familia;
- VII. Un Directivo representante del Nivel Preescolar;
- VIII. Un Directivo representante de Nivel Primaria;
- IX. Un Directivo representante del Nivel Secundaria;
- X. Dos maestros distinguidos con experiencia frente a grupo;
- XI. Dos representantes de las organizaciones y/o asociaciones civiles interesadas en la educación;
- XII. Dos representantes de la sociedad civil;
- XIII. Dos representantes del empresariado;
- XIV. El Subdirector de Educación del Municipio;
- XV. Un representante de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- XVI. Un representante del DIF Municipal;
- XVII. Un representante del Centro de Atención y Prevención Psicológicas del Municipio.

Los miembros del Consejo de Participación Social en la Educación durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

Artículo 76. ...

Artículo 77.

Artículo 78. Son atribuciones del Consejo de Participación Social en la Educación:

- I. Gestionar ante el Ayuntamiento y autoridad educativa local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el Municipio;

- II. Conocer de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas;
- III. Llevar a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio Municipio;
- IV. Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación inter-escolar, en aspectos académicos, culturales, cívicos, deportivos y sociales;
- V. Establecer la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos consagrados en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. Hacer aportaciones relativas a las particularidades del Municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio;
- VII. Opinar en asuntos pedagógicos;
- VIII. Coadyuvar a nivel municipal en actividades de protección civil, seguridad y emergencia escolar;
- IX. Promover la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares;
- X. Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;
- XI. Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares;
- XII. Procurar la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública;
- XIII. Conocer el desarrollo y evolución del sistema educativo en su localidad para, en su caso, realizar propuestas al Consejo Estatal y darlos a conocer a la sociedad;
- XIV. Proponer políticas para elevar la calidad y la equidad de la educación;
- XV. En general, realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación;
- XVI. Difundir programas preventivos de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo;
- XVII. Proponer mecanismos de reconocimiento social para maestros distinguidos, los que deberán otorgarse anualmente, a un docente por escuela;
- XVIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de nutrición emita la autoridad competente, y
- XIX. Las demás que le confiera la normatividad emitida por la autoridad estatal competente.

Artículo 79. Con el propósito de fomentar la participación organizada de la sociedad, cada Consejo elaborará un proyecto de participación social en la educación, en el que se fijarán las estrategias, acciones y metas acordes a las necesidades y competencias del Consejo.

Artículo 80. De manera enunciativa, más no limitativa, entre otras líneas de participación social se considerarán las siguientes:

- I. De fomento y motivación a la participación social;
- II. De opiniones y propuestas pedagógicas;
- III. De atención a necesidades de infraestructura;
- IV. De reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados escolares y padres de familia;
- V. De desarrollo social, cultural y deportivo;
- VI. De autonomía de gestión escolar;
- VII. De seguimiento a la normalidad mínima y otras condiciones favorables al funcionamiento educativo, y
- VIII. De desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

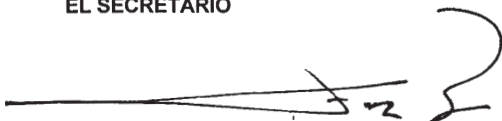
Los proyectos de participación social en la educación serán difundidos a la sociedad en general, de acuerdo a las competencias y posibilidades del Consejo.

SEGUNDO: TÚRNESE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I Y 50, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATÓRCÉ.

EL SECRETARIO



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/025/2014 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/025/2014 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 4 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	4 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2014 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMPLETOS Y LEGIBLES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Desastres Naturales, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C05-2014	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SAN PEDRO EN EL ACCESO SUR DE MEOQUI, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO	29 DE MAYO DE 2014 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO SAN PEDRO EN EL ACCESO SUR DE MEOQUI, CHIH.	30 DE MAYO DE 2014	03 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	16 DE JUNIO DE 2014	199 DÍAS NATURALES	\$ 30'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Núm. 172 relativa a Drenaje en caminos y/o ferrocarriles (claro hasta 6 m.).
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ \$ 2,717.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 24 de Mayo de 2014.

C. ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS,

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el llamado siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 02 AL 30 DE MAYO DE 2014	PERSONAS MORALES DEL: 02 AL 30 DE JUNIO DE 2014
---	--

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Deberá presentar:

- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,417.00
- Solicitud de revalidación por escrito
- Padrón de registro original anterior y
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar deberá presentar su declaración anual y realizar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-78 y 429-33-00.

Extensiones: 21218, 21233 y 21242.

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NUMERO UACH.DA.A240501.2019.P

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento en los Artículos 31, 33, 35, 36, 37 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número UACH.DA.A240501.2014.P, relativa a la Adquisición de Consumibles de Computo, por el periodo comprendido del 16 de Junio al 31 de Diciembre de 2014.

OBJETO DE LA LICITACION
Adquisición de consumibles de equipo de computo para la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo comprendido del 16 de Junio de 2014 al 16 de Junio de 2015.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR.	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR.
UNO	Adquisición de Tintas para impresora	\$350,000.00 M.N. (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).	\$700,000.00 M.N. (Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
DOS	Adquisición de Toners para impresora.	\$1,650,000.00 M.N. (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).	\$3,300,000.00 M.N. (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 24 de Mayo al 30 de Mayo del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	02 de Junio de 2014 a las 10:00 Horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 09 de Junio de 2014 a las 12:00 horas, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse para consulta en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.
- Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará por cada una de las partidas, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgara anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se harán, contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días. La entrega de facturas se hará en la Secretaría Administrativa de cada facultad y/o en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dependiendo dónde se hayan entregado los bienes.

Chihuahua; Chih., a 24 de Mayo del 2014
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 24 de Mayo del 2014

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-006/2014 BIS	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE • VEHÍCULO TIPO SEDAN, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 4 VELOCIDADES, 4 CILINDROS. (9 UNIDADES) • VEHÍCULO TIPO PICK UP, 4 PUERTAS, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, 4X4. (10 UNIDADES) • VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, 4X2 TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA (3 UNIDADES) • VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CON CAJA SECA, COLOR BLANCO, MOTOR V8. (2 UNIDADES) • VEHÍCULO TIPO VAN PARA 8 PASAJEROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, MOTOR 8 CILINDROS (1 UNIDAD)	03 de Junio del 2014 a las 10:00 hrs.	\$ 5,000,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Mayo del 2014, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 03 de Junio del 2014, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2014

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 07/2014

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 07/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 07/2014	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Círculo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 27 de Mayo de 2014	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Círculo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 03 de Junio de 2014

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 2 vehículos tipo sedan mediano
2	Adquisición de 3 pick ups

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2014 en cualesquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2014, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 24 al 26 de Mayo de 2014 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 27 de Mayo de 2014 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 27 de Mayo del 2014, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Círculo del Reloj Público no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Se otorgará un 30% de anticipo del monto de la propuesta adjudicada.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en el Círculo del Reloj No. 1 Colonia Centro de esta Ciudad, en un plazo no mayor al 12 de Junio del presente año. Los pagos se realizarán en 6 mensualidades fijas contadas a partir del mes de Julio del 2014.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 24 DE MAYO DEL 2014

C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

LIC. RAUL GARCIA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CAMARGO, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Ayuntamiento de Camargo, Chih., convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la pavimentación a base de concreto hidráulico de las calles que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal 2014, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-PCH-005-2014	Pavimentación a base de concreto hidráulico de 15 cm. de espesor en la calle Francisco González Boca Negra entre la Av. Luis H. Álvarez y la calle Sor Juana Inés de la Cruz.	Trazo y nivelación, corte de material, extracción de material, acarreo de material, tratamiento de terreno natural, formación de base, construcción de guarnición de concreto hidráulico y losa de concreto hidráulico.	27 de Mayo de 2014 a las 10:00 hrs. El punto de reunión será en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih.	30 de Mayo de 2014	03 de Junio de 2014 a las 10:00 horas	09 de Junio de 2014	50 Días Naturales	\$ 450,000.00
OP-LP-PCH-006-2014	Pavimentación a base de concreto hidráulico de 15 cm. de espesor en la calle Amado Nervo entre la calle Juan de la Barrera y la Av. Luis H. Álvarez.	Trazo y nivelación, corte de material, extracción de material, acarreo de material, tratamiento de terreno natural, formación de base, construcción de guarnición de concreto hidráulico y losa de concreto hidráulico.	27 de Mayo de 2014 a las 12:00 hrs. El punto de reunión será en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih.	30 de Mayo de 2014	03 de Junio de 2014 a las 12:30 horas	16 de Junio de 2014	50 Días Naturales	\$ 450,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total de cada contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Nos. 160 o 175 referente a movimientos de tierra o terracerías para vialidades urbanas y suburbanas y 180 o 182.2 consistente en pavimentos o pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas de concreto hidráulico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Cd. Camargo, Chih., el pago no reembolsable de \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Cd. Camargo, Chih., a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicado. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Municipio de Camargo, Chih. el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones de los fallos, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 24 de Mayo de 2014.

C. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CD. CAMARGO CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

RICARDO CORONADO MIRANDA
PRESENTE.-

En el expediente número 611/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO CORONADO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dieciocho de los actuales, presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RICARDO CORONADO MIRANDA, la radicación del presente ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1009 :CIHV/jmqc

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

RICARDO CORONA MIRANDA

1604-38-40-42

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Abril 15, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JOSE LUIS AGUIRRE GARCIA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 48.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 06.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE 06.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 08.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 08.00 MTS. Y LINDA CON CALLE HIDALGO

La solicitud quedó registrada con el número 4 fojas 01 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 3, a las 12:45 horas del día 15 Abril 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL ARROYO VILLOBOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRJA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE LUIS AGUIRRE GARCIA

1560-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ CEDILLO ORTIZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 932/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ARRIETA HOLGUÍN, en contra de JOSÉ CEDILLO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
--- Agréguese a los autos el escrito signado por la LICENCIADA SILVIA ROCÍO DELGADO GARCÍA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de Marzo del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticuatro de Marzo del año en curso, misma que obra de la foja cuarenta y seis a la cuarenta y nueve de autos, hágase del conocimiento al demandado, el C. JOSÉ CEDILLOS ORTIZ, también conocido como JOSÉ ORTIZ ORTIZ, la radicación del expediente número 932/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. MIGUEL ARRIETA HOLGUÍN, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA, reclamándole las prestaciones en los términos a que se refiere su escrito de demanda, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de NUEVE DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo que establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE (RUBRICAS)**-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

JOSÉ CEDILLO ORTIZ

1619-38-40-42

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) C. ROBERTO CLEOFAS COLMENERO PORRAS Y C. MARIA SOCORRO LINO MOLINA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 10, DE LA MANZANA: 42, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. JUAN PABLO II, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 266.00 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	13.30 mts.	Calle Privada de Progreso
Al Sur:	13.30 mts.	Jaime Sotelo
Al Este:	20.00 mts.	Calle 39ª
Al Oeste:	20.00 mts.	Santiago Colmenero

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 03, a Fojas 11 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 28 de Abril del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Abril del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís BUENAVENTURA

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ROBERTO CLEOFAS COLMENERO PORRAS

1814-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LUIS RENÉ ALCÁNTAR DE LEÓN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1072/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VERÓNICA VÁZQUEZ FAVELA, en contra de LUIS RENÉ ALCÁNTAR DE LEÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por recibido el escrito de fecha dos de octubre del presente año suscrito por VERONICA VAZQUEZ FAVELA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos, en cuanto a la petición que formula, vistos los informes rendidos por Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Gas Natural de Juárez y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, visibles a fojas de la trece a la veinte de autos, de los cuales se desprenden que no fue localizado el demandado, señor LUIS RENE ALCANTAR DE LEON, aunado a la testimonial a cargo de dos testigos de nombres JUAN LUIS RAMIREZ GARCIA y JOSE MANUEL CARDENAS VALENZUELA, con lo que, queda acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos C. LIC. MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNANDEZ.

LUIS RENÉ ALCANTAR DE LEÓN 1640-38-40-42

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

La Licenciada MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, Titular de la Notaría Pública Número Diecisiete, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber que a los 27 veintisiete días del mes de Agosto del año 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA, en esa fecha Adscrito a esta Notaría a mi cargo, en funciones de Notario por licencia de la Suscrita Notaria, compareció la señora LILIA MARGARITA DUQUE RODRIGUEZ, acompañada de sus hijos los señores FERNANDO JORGE GONZALEZ DUQUE y LILIA MARGARITA GONZALEZ DUQUE, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE, RESPECTIVAMENTE, EL SEÑOR FERNANDO GUILLERMO GONZALEZ MALDONADO, quien falleció en esta ciudad el primero de Marzo de dos mil seis, manifestando bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas lo siguiente; que son los únicos que sobreviven al autor de la sucesión; que no tienen conocimiento de que haya dejado disposición testamentaria alguna, que son los únicos interesados en el trámite de la sucesión de referencia; que tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua y que dejó bienes inmuebles ubicados en el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de Abril de 2014.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO

FERNANDO GUILLERMO GONZALEZ 1739-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MA. ELVA HERNÁNDEZ CHAPARRO Y SU CÓNYUGE REMEDIOS ESTRADA CHAPARRO.
Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 004/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Téngase por recibido el día diez de abril del año dos mil catorce, escrito signado por la ciudadana Ana Isabel López Valadez, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados, Ma. Elva Hernández Estrada y su cónyuge Remedios Estrada Chaparro, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, a los ciudadanos Ma. Elva Hernández Chaparro y su cónyuge Remedios Estrada Chaparro, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a favor de la ciudadana Ma. Elva Hernández de Estrada, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno No. 5, manzana I-19, ubicado en la calle 45a. de la Colonia Lealtad de esta Ciudad; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DE 2014

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

MA. ELVA HERNÁNDEZ CHAPARRO 1643-38-40-42

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 6 seis de mayo del 2014 dos mil catorce, comparecieron la señora DELFINA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, el señor OSCAR ALBERTO DOZAL GONZÁLEZ, el señor OSWALDO ALEJANDRO DOZAL GONZÁLEZ y la señorita DENISSE MORAYMA DOZAL GONZÁLEZ y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor OSCAR ALEJANDRO DOZAL MÁRQUEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 8 ocho de octubre del año 2012 dos mil doce, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Redes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., mayo 6 del 2014.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

OSCAR ALEJANDRO DOZAL MARQUEZ 1703-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ, EN SU CARACTER DE HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO URIBE ARREDONDO PRESENTE.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 939/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. MARIA TERESA ROBLES TOVAR VIUDA DE URIBE EN SU CONTRA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A sus autos el escrito del C. Licenciado ACACIO REZA SALAS, recibido el día diez de abril del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ, la radicación del expediente 939/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirá promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas -----

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por recibido el escrito, anexos y copias de traslado de la C. MARIA TERESA ROBLES TOVAR VIUDA DE URIBE, del día veintisiete de agosto del año en curso, a las trece horas con treinta minutos; téngasele demandando en la Via ORDINARIA CIVIL, prescripción adquisitiva en contra de los CC. MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ARMANDO URIBE ARREDONDO y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, con domicilio para ser emplazado el segundo de los demandados en Calle Miguel Lerdo de Tejada Número 618 Interior de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar y que no se recibirán promociones de fuera del lugar del juicio mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado con poder bastante, que las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal se les harán por lista y surtirán sus efectos en los estrados del mismo y toda vez que la C. MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ tuvo su último domicilio en la calle Doblado número 417 de esta ciudad, con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, a fin de que se sirva investigar el paradero de la mencionada persona en la inteligencia de que el último domicilio lo tuvo en la calle Doblado número 417 de esta Ciudad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de esta Ciudad, a fin de que informen a éste H. Tribunal si en los datos de registro de dichas Dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la C. MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ, así mismo con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal, se sirva girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a éste H. Tribunal si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombres de la mencionada persona, se hace saber a la ocurrente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste H. Tribunal, autorizando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto, de conformidad con el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho marcado con el número 406-A de la calle Centenario de esta ciudad y autorizando para tales efectos, así como en los términos del Artículo 60 del Precepto Legal antes citado, al C. Licenciado ACACIO REZA SALAS, profesionista con número de cédula profesional 3630, la cual se encuentran debidamente registrada ante este H. Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E

CAMARGO, CHIH., ABRIL 14, 2014.

SECRETARÍA PROYECTISTA

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ARMANDO URIBE ARREDONDO

1704-40-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. NATIVIDAD ORTIZ MORENO

En el expediente número 1329/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAMON ALARCON, en contra de MA. NATIVIDAD ORTIZ MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil catorce, día y hora señalado por auto de fecha siete de abril del año en curso, para que tenga verificativo La Audiencia de Conciliación y de Depuración Procesal. El suscrito Juez, asistido de el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar que se encuentra presente únicamente la parte actora señor RAMÓN ALARCÓN, quien se identifica con Credencial para votar con Fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio y clave de elector 0000082929265 XXALRM52051408H700; quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, mexicano, de sesenta y dos años de edad, casado, de ocupación pensionado, originario de La Boquilla de Conchos, Chihuahua y vecino de esta Ciudad, con domicilio en carretera Juárez Porvenir número 1389 de la localidad de Loma Blanca; más no así la parte demandada señora MA. NATIVIDAD ORTIZ MORENO, no obstante de que fue debidamente notificada, por medio de la lista diaria de acuerdos que se fija en los estrados del Tribunal, en virtud de lo cual se le impone una multa consistente en dos días de salario mínimo vigente en esta zona geográfica, debiéndose girar el oficio correspondiente a la Oficina de Recaudación de Rentas de esta localidad para los efectos legales correspondientes. Pasándose a la etapa de conciliación dentro de la audiencia a que se refiere el actual artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, se hace constar que no es posible llegar a la conciliación de intereses en el negocio jurídico que nos ocupa, por lo que se pasa a la etapa de depuración procesal, advirtiéndose de autos que no existe ninguna excepción dilatoria o presupuesto procesal que impida la continuación del mismo en la etapa que corresponda. Y en virtud de que no es posible una conciliación de intereses entre las partes, por lo que se resuelve en atención a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, abrir una dilación probatoria por un término de VEINTE DÍAS común a ambas partes, término que se ordena notificar de conformidad con lo establecido por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles en vigencia y que es de la siguiente manera: Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta localidad, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, aclarándose que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad, debiéndose así mismo, fijar en los estrados de este Tribunal CÉDULA de notificación de la apertura de la dilación probatoria a que se hace referencia en párrafos que anteceden. Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia los que intervinieron por ante el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, asistido de el Secretario de Acuerdos, licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARÍA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

MA. NATIVIDAD ORTIZ MORENO

1715-40-42

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

ROSALÍA GUTIÉRREZ ALIRE
Presente.-

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 135/2003 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A DE C.V, en contra de ROSALÍA GUTIÉRREZ ALIRE. Se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de marzo del dos mil catorce, presentado por la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se acreditó el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a ROSALÍA GUTIÉRREZ ALIRE, la radicación del expediente 135/03 en este Juzgado, se ordena su emplazamiento conforme al auto de tres de diciembre del año dos mil dos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de compra-venta celebrado entre mi representada como parte vendedora y la parte demandada como compradores, respecto del bien inmueble que en el capítulo de derechos se identificará a plenitud. b).- La entrega física del bien inmueble objeto de la compraventa de la cual se reclama la rescisión, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, al igual que las mejoras a él realizadas. c).- El pago de la cantidad que por concepto de renta y/o alquiler se hayan generado desde el momento mismo del incumplimiento del contrato y hasta la entrega física del bien inmueble materia del contrato de compraventa del cual se reclama la rescisión, de acuerdo al importe que por una casa habitación que de iguales condiciones y características en el mercado inmobiliario genere por concepto de rentas, de acuerdo al dictamen pericial que al respecto se desahogará en la secuela procedimental. d).- La pérdida a favor de mi representada del importe de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de sanción económica en contra de la parte demandada como responsable del incumplimiento del contrato de compraventa materia del presente juicio y de acuerdo a lo contractualmente pactado en la Sexta Cláusula del contrato base de la acción. e).- El pago de todas aquellas cantidades que mi representada se ha visto obligada a liquidar en relación al bien inmueble materia del contrato base de la acción y correspondiente a contribuciones y servicios que el mismo haya generado, cantidades a las cuales la parte hoy demandada se comprometió a reembolsar a mi representada en los términos de la cláusula Cuarta del Contrato base de la acción. f).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 1009 :lmah

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE ABRIL DEL 2014
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

ROSALIA GUTIERREZ ALIRE

1740-40-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
ALVARO SOTO MOLINA

En el expediente número 473/2014, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por ROSA EMMA GAMEZ SOTO, en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra dice: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -
- - - Con el curso de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día diecinueve de marzo del año en curso y recibidos en este Juzgado el día veinte de marzo del presente año, de la Ciudadana ROSA EMMA GAMEZ SOTO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, el trámite que intenta a efecto de que se declare la ausencia del C. ALVARO SOTO MOLINA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil del Estado, se previene a la promovente para que bajo protesta de decir verdad manifieste si el presunto ausente es propietario de bienes muebles e inmuebles, y en su caso los inventarie, y así mismo exhiba las documentales con las que acredite que los mismos pertenecen al antes mencionado. Cítese a través de edictos al C. ALVARO SOTO MOLINA, para que en un término de tres meses comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, lugar en el cual asevera la promovente fue donde residía el C. ALVARO SOTO MOLINA, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal. Para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece, se señalan las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. Dése la intervención que le compete a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita. Como lo solicita y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, encontrando que en el mismo están registradas las cédulas profesionales expedidas a favor de los LICENCIADOS CARLA JACQUEZ GUERRA, JESUS PORTILLO CALDERON y LUIS CARLOS ORTIZ MARRUFO, se tiene a dichos profesionistas autorizados por ROSA EMMA GAMEZ SOTO, en términos de lo preceptuado en el artículo 60 del Código Adjetivo de la Materia, por lo que, se previene a los citados profesionistas para que en el término de tres días designen representante común de entre ellos, apercibidos de que de no hacerlo este Tribunal lo designará en su rebeldía. Se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a los profesionistas antes mencionados, así como a los C.C. GLORIA CAROLINA LUJAN MIRANDA Y/O HUGO PORTILLO CALDERON. Se previene a la promovente para que en el término de tres días señale domicilio procesal ubicado en esta Ciudad, todas las notificaciones y citaciones que haya de practicarse, aún las de carácter personal, se le harán a través de lista en los estrados de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 65, 118, 856, 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, mediante notificación por lista de estrados hágase de conocimiento de la promovente, que la sentencia que ponga fin al presente asunto, conforme lo establece el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su oportunidad se hará pública omitiendo sus datos personales, salvo que lo solicite por escrito. - - - - -
NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 624 del Código Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2014
LA SECRETARÍA PROYECTISTA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN.

ALVARO SOTO MOLINA

1737-40-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la escritura número 42,265 del volumen 835 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 09 mayo de 2014, se inició el TRAMITE EXTRAJUDICIAL O NOTARIAL de la sucesión testamentaria a bienes del señor MARÍA GUADALUPE BELTRAN LAGARDA para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores ELVA NIDIA, ALVARO, LUZ AMANDA, JORGE ARNULFO y PERLA AMELIA, todos de apellidos ACOSTA BELTRAN, hijos de la autora de la sucesión, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 17 de enero 2014. En dicha escritura a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de mayo de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA GUADALUPE BELTRAN

1741-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 275/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO COMO APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. MARIA DEL REFUGIO CARRILLO ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Emilio D. Uranga número 1419-2, interior 1, Manzana 37 del fraccionamiento El Campanario cuatro siglos, Etapa IV, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 114 a folio 119 del Libro 2916 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 72.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 9°50'05" mide 6.00 metros y colinda con Andador número 1; Al 2-3 SE 80°09'55" mide 12.00 metros y colinda con vivienda número 2; Al 3-4 SW 9°50'05" mide 6.00 metros y colinda con vivienda 8; Al 4-1 NW 80°09'55" mide 12.00 metros y colinda con andador 2.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 202,666.66 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2014.

C. SECRETARÍA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA JULIA FLORES RAMOS.

MARIA DEL REFUGIO CARRILLO

1716-40-42

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Acta Notarial Número 13,403 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Trece a mi cargo, otorgada el día 9 de Octubre del 2013, hice constar la comparecencia de los señores JESUS ENRIQUE, JOSE LUIS y JANET VERONICA todos de apellidos GAMBOA MONTES, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de JOSE SIXTO GAMBOA TAPIA y BERTHA ALICIA MONTES ARZOLA. Así mismo mediante Acta Número 13,412 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 16 días del mes de Abril del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JOSE SIXTO GAMBOA TAPIA

1734-40-42

-0-

EDICTO DE PUBLICACIÓN DE PERIODO PROBATORIO

C. JULIO CESAR LUNA MÁRQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1114/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JULIO CESAR LUNA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de octubre del año dos mil trece, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se ordena publicar el auto de fecha trece de septiembre del año dos mil trece, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad. En cuanto a los demás solicitado, dígamele que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Notifíquese a la parte demandada, el presente proveído, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

--- INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un plazo común a las partes de TREINTA DIAS, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 E) y 282 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto, a lo diverso solicitado dígamele que no hay pruebas ofrecidas en el escrito inicial de demanda.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JULIO CESAR LUNA MARQUEZ

-0-

1717-40-42

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,640, del volumen 421 cuatrocientos veintiuno, otorgada el día 12 de Abril del 2014, hice constar la comparecencia de los señores MARIA JULIANA MOLINA LOERA, ISIDRA IVONNE, CRUZ ISIDRO y DAVID de apellidos ESTRADA MOLINA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombres de CRUZ CLEMENTE ESTRADA CORRAL. Así mismo mediante Acta Número 13,823 del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 25 días del mes de Abril del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

CRUZ CLEMENTE ESTRADA

1735-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 327/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DEL C. JOSE HUMBERTO RAMOS GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Nuez de Marañón número 4800-07 Lote 19 de la Manzana 14 del Fraccionamiento Residencial " Paseo de los Nogales " Etapa V, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 86 a folio 87 del Libro 4750 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 194.608 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 LC=1.937 metros, R=9.00 metros, D=12°19'55", C=1.933 metros, ST=0.972 metros y colinda con Calle Nuez de Marañón; Al 2-3 LC=2.168 metros, R=3.00 metros, D=41°24'35", C=2.121 metros, ST=1.134 metros y colinda con Calle Nuez de Marañón; Al 3-4 SW 01°43'04" mide 7.20 metros y colinda con Nuez de Marañón; Al 4-5 NW 88°16'56" mide 17.00 metros y colinda con Poso de Servidumbre; Al 5-6 NE 01°43'03" mide 12.644 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 6-1 SE 81°11'55" mide 15.251 metros y colinda con Lote 20.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 870,333.33 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'305,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AUREA FLORES RAMOS.

JOSE HUMBERTO RAMOS

1718-40-42

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih., a Mayo 02, de 2014

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. NORMHA LETICIA LEON CORRAL, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 112.99 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 24.30 MTS. Y LINDA CON ELOY ESCAMILLA
AL SUR MIDE 24.30 MTS. Y LINDA CON RUBEN LEON CORRAL
AL ESTE MIDE 04.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 04.60 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA

La solicitud quedó registrada con el número 6 fojas 1 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 12:10 horas del día 25 Abril 2014.

, El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZARO ORTIZ
SRA. DEL H. AYUNTAMIENTO

NORMHA LETICIA LEON CORRAL

1714-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 8 de Mayo de 2014, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 32,278 compareció el señor DOCTOR MANUEL CARRASCO RAMOS, con el objeto de llevar a cabo LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA EMMA CARRASCO RAMOS, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de Abril de 2014. En dicho instrumento el compareciente exhibió el acta de defunción de la autora de la sucesión y el primer testimonio de la escritura pública número 10,780 otorgada ante la fe del titular de esta Notaría el día 27 de Marzo de 1996 mediante el cual la autora de la sucesión otorgó su testamento público abierto y en el cual fue instituido heredero.

En el clausulado de la escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, previa información recabada de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, así como del Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la señorita EMMA CARRASCO RAMOS, por encontrarse ajustado a derecho, y el señor DOCTOR MANUEL CARRASCO RAMOS, aceptó el contenido del mismo y la herencia instituida a su favor; aceptando de igual manera el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 8 DE MAYO DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

EMMA CARRASCO RAMOS

1713-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 24 de Abril de 2014, ante la fe del suscrito Notario y mediante acta notarial número 31,166 del volumen 27 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, compareció el señor ALVARO CORRAL RIVERA, en lo personal y por sus propios derechos, y también en representación de los señores ARQUIMEDES CORRAL RIVERA y JESÚS CORRAL RIVERA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los señores JESÚS CORRAL DELGADO y MARÍA DEL REFUGIO RIVERA AGUILAR, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los días 16 de febrero de 2010 y 13 de diciembre de 1999, respectivamente, habiendo tenido también su último domicilio en esta ciudad; reclamando el compareciente en su nombre y el de sus representados, los derechos hereditarios que les correspondían en razón de ser las únicas personas con derecho a heredar, toda vez que justificaron ser hijos de los autores de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 6 de Mayo de 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

JESUS CORRAL DELGADO

1712-40-42

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE MAYO DEL AÑO 2014.
A V I S O

Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mí fe la señora **MARÍA DEL REFUGIO RAMÍREZ TAPIA**, la señora **YOLANDA CARO RAMÍREZ**, el señor **JOSE ISABEL CARO RAMÍREZ**, la señora **GRACIELA PARRA PARRA** en su carácter de Apoderada de la señora **CONRRADA CARO RAMÍREZ**, del señor **MARIANO CARO RAMÍREZ**, del señor **RUBEN CARO RAMÍREZ**, de la señora **MARTHA CARO RAMÍREZ** y del señor **ANTONIO CARO RAMÍREZ** también conocido como **ANTONIO RAMÍREZ CARO** y el señor **JOSE GONZALEZ CARO** me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ISABEL CARO GARCIA**

El trámite se inició mediante acta número 10,385 diez mil trescientos ochenta y cinco, del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha siete de Mayo del año dos mil catorce.

Asimismo se señalan las 10:00Hrs. Diez horas del día 2 dos de Junio del año dos mil catorce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.


LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS
A T E N T A M E N T E

ISABEL CARO GARCIA

1738-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **66** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora **ELEUTERIA TARÍN VILLALOBOS**, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, y **JORGE ALBERTO CHÁVEZ TARÍN**, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **JOSÉ ALVARO CHÁVEZ TARÍN**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica.

JOSÉ ALVARO CHÁVEZ TARÍN

1726-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **137** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARÍA VICTORIA TORRES ÁLVAREZ**, como única y universal heredera y albacea a bienes de los señores **GONZALO MIRANDA ACOSTA**, **CANDELARIA ACOSTA** y **ANTONIA ALVAREZ ACOSTA**, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la señora **ENGRACIA ACOSTA VIUDA DE MIRANDA**, y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión.

Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia, los legados y con la personalidad que ostenta acepta el cargo conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederán a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica.

ENGRACIA ACOSTA VIUDA DE MIRANDA

1727-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **177** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que ante mí compareció el señor **TOMÁS ORTIZ MOLINA**, como descendiente en ulterior grado, a iniciar el trámite de las Intestamentarias de los finados señores **FELIPE MOLINA**, **VICENTA RODRIGUEZ VIUDA DE MOLINA** y **PAULA MOLINA RODRÍGUEZ**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ.

FELIPE MOLINA

1725-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **136** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora **GENOVEVA RAMÍREZ CERECERES**, por sus propios derechos y cónyuge supérstite, **DOLORES RAYMUNDO**, **MANUEL VITO**, **MARTA ROSA**, **MAYRA ENCARNACIÓN** y **MARÍA ALICIA** todos de apellidos **SÁENZ RAMÍREZ**, como descendientes, los dos primeros representados por el señor **MANUEL VITO SÁENZ RAMÍREZ**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado señor **MANUEL SÁENZ DUARTE**.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ.

MANUEL SÁENZ DUARTE

1733-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **157** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **BLAS ALBERTO y VERONICA ISABEL** ambos de apellidos **CAMPOS MEZA**, como descendientes y la señora **MATILDE MEZA HERNANDEZ** por sus propios derechos como cónyuge supérstite y como titular de la patria potestad de su menor hijo **ÁNGEL CAMPOS MEZA** a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado esposo señor **ERNESTO CAMPOS NAJERA**.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ.

ERNESTO CAMPOS NAJERA

1730-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 213 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARTHA ROSA VALLES MELENDEZ**, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **MARCO ANTONIO DUARTE** quien también utilizaba indistintamente el nombre de **MARCO ANTONIO DUARTE MARTÍNEZ**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ.

MARCO ANTONIO DUARTE

1724-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **192** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **AQUILES ADOLFO JÁQUEZ JAVALERA**, por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanas **ELPIDIA, ALICIA AURORA y ANGELICA** todas de apellidos **JÁQUEZ JAVALERA**, y además la señorita **LAURA ANGELICA BALDERRAMA JÁQUEZ** en su carácter de heredera y albacea a bienes de su finada madre la señora **AGRIPINA ADELA JÁQUEZ JAVALERA**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **AURELIA JÁQUEZ JAVALERA y/o AURELIA JÁQUEZ JABALERA**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ.

AURELIA JÁQUEZ JAVALERA

1723-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 183 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **MARCELINO GÓMEZ CORTES**, en su carácter de cesionario y apoderado legal de los señores **GABRIELA AHIDE BRENES BUENO y MARCELINO GÓMEZ BRENES**, la primera como cónyuge supérstite y el segundo como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **MARCELINO GÓMEZ CORTES**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ.

MARCELINO GÓMEZ CORTES

1731-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 142 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **SOLEDAD CRUZ CHAVIRA**, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **RAMÓN ENRÍQUEZ CHÁVEZ**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ.

RAMÓN ENRÍQUEZ CHÁVEZ

1728-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 120 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **OCTAVIANA OFELIA RUIZ MOLINA**, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **ALICIA MOLINA GUEVARA**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ.

ALICIA MOLINA GUEVARA

1722-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 91 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **BERTHA ALICIA PÉREZ MUÑOZ**, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **HÉCTOR CORRAL VALENZUELA**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el

Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ.

HÉCTOR CORRAL VALENZUELA

1732-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 96 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARÍA GREGORIA CORRALES GARZA**, quien por razón de su matrimonio utiliza el nombre de **MARÍA GREGORIA MARQUEZ CORRALES**, cónyuge supérstite, apoderada legal de sus hijos ANALYSSA, DAISY y NORMAALICIA todas de apellidos MARQUEZ CORRALES y en su carácter de Titular de la Patria Potestad de su menor Hijo ROEL ELOY MARQUEZ CORRALES, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **EMETERIO MÁRQUEZ MUÑOZ**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ.

EMETERIO MÁRQUEZ MUÑOZ

1729-40-42

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció el señor **EDUARDO ALBERTO CHAVEZ RAMIREZ**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA ALICIA URRUTIA TERRAZAS** también conocida como **MARTHA ALICIA URRUTIA DE CHAVEZ** por lo que mediante **ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO del VOLUMEN NOVENTA Y UNO** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo justificado el interesado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinte de marzo del dos mil catorce.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARTHA ALICIA URRUTIA TERRAZAS

1745-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,263 mil doscientos sesenta y tres, del Volumen 29 veintinueve, otorgada con fecha 1 primero de Abril del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **SOCORRO ALVAREZ CHAVEZ**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CELSO RASCON RASCON**, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 7,754 siete mil setecientos cincuenta y cuatro, de fecha 1 primero de Abril del año 2004 dos mil cuatro, ante la fe del Licenciado Héctor González y González, en ese entonces Notario Público Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 6 de Mayo de 2014.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CELSO RASCON RASCON

-0-

1748-40-42

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR DOMITILLO GONZALEZ ALATORRE

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **DOMITILLO GONZALEZ ALATORRE**, de la que se tomó razón bajo el número 1,453 mil cuatrocientos cincuenta y tres, Volumen Dos de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día veintitrés de Abril del dos mil catorce. El inicio de trámite se hizo a solicitud del señor **LORENZO ANTONIO GONZALEZ BASTIDOS** como apoderado de los señores **SALVADOR, BEATRIZ, ALICIA y CELIA** todos de apellidos **GONZALEZ RIVERA** con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión testamentaria a bienes del señor **DOMITILLO GONZALEZ ALATORRE** quien falleció el día veintidós de Marzo del dos mil cinco, en Ascensión, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento bajo protesta de decir verdad, manifestó el apoderado que sus representados son hijos y que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a cinco de Mayo del dos mil catorce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

DOMITILLO GONZALEZ ALATORRE

-0-

1763-40-42

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en esta Notaría, el 10 de abril de 2014 en acta número 10135 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **MICAELA RIVERA LOZANO**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el veintitrés de mayo de dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de **JUDITH LEDEZMA RIVERA** quien actuó a nombre propio y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hermanos **GABRIELA ANGELINA LEDEZMA RIVERA, RICARDO LEDEZMA RIVERA, FERNANDO LEDEZMA RIVERA y JOSÉ GUADALUPE LEDEZMA RIVERA**. Bajo protesta de decir verdad manifestó que ella y sus hermanos son los parientes más cercanas que en línea recta consanguínea descendente en primer grado que sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 10144 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado como en el Periódico Oficial del Estado. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el fedatario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE MAYO DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

MICAELA RIVERA LOZANO

-0-

1749-40-42

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 24,773 VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, EN EL LIBRO 14 CATORCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, COMPARECIO EL SEÑOR **CESAR CHAVEZ MORENO**, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LA SEÑORA **CARMEN EVANGELINA GUTIERREZ VAZQUEZ**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **OLIMPIA GUTIERREZ VAZQUEZ**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SEÑORA **OLIMPIA GUTIERREZ VAZQUEZ**, FALLECIO EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU HERMANA LA SEÑORA **CARMEN EVANGELINA GUTIERREZ VAZQUEZ**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 24,809 VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE, DEL LIBRO 14 CATORCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA **CARMEN EVANGELINA GUTIERREZ VAZQUEZ**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2014.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

OLIMPIA GUTIERREZ VAZQUEZ

-0-

1744-40-42

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 24,564 VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, EN EL LIBRO 13 TRECE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, COMPARECIO EL SEÑOR **RAUL RODRIGUEZ CADENA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LOS SEÑORES **ADRIAN RODRIGUEZ PEREZ, IRMA RODRIGUEZ PEREZ, WILLIAMS RODRIGUEZ PEREZ, RAOUL RODRIGUEZ PEREZ Y FEBEL YOALY RODRIGUEZ PEREZ**, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA PEREZ CHAVEZ**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SEÑORA **MARIA PEREZ CHAVEZ**, FALLECIO EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSO SEÑOR **RAUL RODRIGUEZ CADENA**, Y SUS HIJOS **ADRIAN RODRIGUEZ PEREZ, IRMA RODRIGUEZ PEREZ, WILLIAMS RODRIGUEZ PEREZ, RAOUL RODRIGUEZ PEREZ Y FEBEL YOALY RODRIGUEZ PEREZ**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 24,580 VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA, DEL LIBRO 14 CATORCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **ADRIAN RODRIGUEZ PEREZ, IRMA RODRIGUEZ PEREZ, WILLIAMS RODRIGUEZ PEREZ, RAOUL RODRIGUEZ PEREZ Y FEBEL YOALY RODRIGUEZ PEREZ**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2014

ATENTAMENTE**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

MARIA PEREZ CHAVEZ

1743-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**MANUEL ANTONIO HERNANDEZ BACIO
PRESENTE.-**

En el expediente número 1215/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISIDRA ANGELICA DE LEON HERNANDEZ ALBACEA DE, SUCESION DE ANA MARIA HERNANDEZ VIUDA DE LEON, en contra de MANUEL ANTONIO HERNANDEZ BACIO, ESPOSA DEL ANTERIOR, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido el día diez de los corrientes, presentado por la licenciada JUANA QUINTERO PADILLA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a MANUEL ANTONIO HERNANDEZ BACIO, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con el artículo 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014,

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MANUEL ANTONIO HERNANDEZ

1765-40-42

-0-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL
OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 64/2014, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. ISAIAS GAMBOA TORRES, se dictó un auto que a la letra dice: -----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 --- Por recibido el día veinticinco de febrero del presente año, el escrito y documentos que acompaña el C. ISAIAS GAMBOA TORRES, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre un lote de terreno rústico denominado "Predio de Dolores" ubicado en esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 11-75-26.01 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA METROS	COLINDANCIA
1-2	N 38°-25'-05.00"E	148.05	PRESA TARAHUMARA
2-3	S 36°-45'-13.25"E	197.20	RIO CONCHOS
3-4	S 78°-26'-23.53"E	89.82	RIO CONCHOS
4-5	S 48°-03'-59.10" E	92.78	RIO CONCHOS
5-6	S 38°-34'-54.26" E	120.24	RIO CONCHOS
6-7	S 30°-37'-13.64" E	88.33	RIO CONCHOS
7-8	S 46°-44'-27.01"W	116.74	RIO CONCHOS
8-9	S28°-57'-27.37" W	102.27	LUIS ENRIQUE SANCHEZ CARRASCO
9-10	N54°-32'-53.36"W	91.57	CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA
10-11	N70°-39'-11.22"W	33.78	CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA
11-12	N80°-44'-29.00"W	91.55	CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA
12-13	N79°-49'-17.78"W	40.12	CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA
13-14	N48°-18'-57.11"W	24.45	CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA
14-1	N36°-43'-32.35"W	448.06	CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA

Fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda notificaciones autorizando en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. DARIO MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a la C. MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 129, 130, 131, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

e.ir.

ISAIAS GAMBOA TORRES

1762-40-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ VALLES

En el expediente número 669/2014, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PRISCILA ARMENDARIZ MIRAMONTES, en fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el ocurso de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día VEINTIUNO de abril del año dos mil catorce y recibidos en este Juzgado el día siguiente de la C. PRISCILA ARMENDARIZ MIRAMONTES. Visto lo que solicita, es de tenerla en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, solicitando se declare la ausencia de su cónyuge el C. ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ VALLES. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil del Estado, se previene al promovente para que describa e inventarie cada uno de los bienes muebles e inmuebles que dice pertenecen a su cónyuge y asimismo exhiba las documentales idóneas con las que acredite dicha propiedad a fin de estar en posibilidad de designar depositario de dichos bienes; Cítese a través de edictos al señor ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ VALLES, para que en un término de tres meses comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a mas de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal. A fin de acreditar los hechos a que se refiere. Para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece, se señalan las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Dése la intervención que le compete a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la finca marcada con el número 5101 interior 301, Edificio Vértice del fraccionamiento Las Haciendas de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO MESTA SOULE, RODRIGO DAMASO MALDONADO GONZALEZ y MARCIAL PLANCARTE CASTRO. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 65, 118, 856, 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, mediante notificación por lista de estrados hágase de conocimiento de la promovente, que la sentencia que ponga fin al presente asunto, conforme lo establece el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su oportunidad se hará publica omitiendo sus datos personales, salvo que lo solicite por escrito.----- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria Proyectista LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- kjp

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE MAYO DEL AÑO 2014
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. VICTOR HUGO VALENZUELA CARRILLO

ALEJANDRO FRANCISCO FRERNANDEZ

-0-

1747-40-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE ALBERTO GOMEZ LUJAN

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1011/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ZAIRA ELISA DELGADO NAVARRO, en contra de JORGE ALBERTO GOMEZ LUJAN, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-----

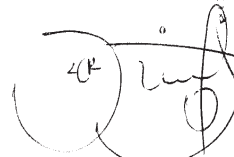
- - - visto de nueva cuenta los autos que integran el presente expediente se hace del conocimiento a la parte actora ZAIRA ELISA DELGADO NAVARRO que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES, en el entendido que el periodo probatorio comenzara a correr a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación de los edictos de notificación a la parte demandada el señor JORGE ALBERTO GOMEZ LUJAN, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación.-----

- - - Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio.----- NOTIFIQUESE:- - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 95. CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 2039 : GCS/mium - - - - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CIUDAD JUAREZ, A 30 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

JORGE ALBERTO GOMEZ

-0-

1710-40-42

EDICTO DE REMATE

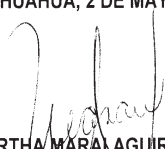
En el expediente número 1455/09 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCA SÁNCHEZ CÁRDENAS y JESÚS JOSÉ SÁENZ TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiuno de abril del año en curso por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. En virtud de que ya tuvo lugar la primera almoneda, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para la realización del remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PRIVADA DE JUAN ANTONIO ACOSTA NÚMERO 11 DE LA COLONIA CORTEZ, EN JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 197.7000 METROS CUADRADOS, y obra inscrito bajo el número 99 a folio 101 del libro 324 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, con una rebaja del veinte por ciento de su tasación, por ende el precio fijado como base para la Segunda Almoneda es **\$414,847.67 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$276,565.11 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)**. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA para que se sirva publicar en el tablero del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 129, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE MAYO DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

FRANCISCA SANCHEZ CARDENAS 1761-40-42

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron la señora NATIVIDAD AGUIRRE ARREDONDO y el señor ERICK ARNOLDO LOPEZ AGUIRRE, en lo personal y por sus propios derechos, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor JOSE LOPEZ ESTRADA, la que se otorgó en la Escritura Pública número 5,170 (CINCO MIL CIENTO SETENTA) del Volumen 92 (NOVENTA Y DOS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiocho de Marzo del dos mil catorce, habiendo justificado el interesado antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 28 de Marzo del 2014


Lic. José Guillermo Dowell Delgadillo
Notario Público Número Dope para el Distrito Judicial Chihuahua

JOSE LOPEZ ESTRADA

-0-

1746-40-42

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
RICARDO PRIETO RODRIGUEZ

En el expediente número 249/2014, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por EL LICENCIADO JESUS VARELA SOTO en su carácter de apoderado legal de PATRICIA TERRAZAS MARIN, en fecha diecisiete de febrero del año dos mil catorce, se dictó una resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Con el curso de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día DOCE de febrero del año dos mil catorce y recibidos en este Juzgado el día siguiente del LICENCIADO JESUS VARELA SOTO en su carácter de Apoderado Legal de la señora PATRICIA TERRAZAS MARIN, personalidad que se reconoce conforme el Poder que acompaña, mismo que se encuentra ajustado a derecho. Téngase por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de que se declare la ausencia del C. RICARDO PRIETO RODRIGUEZ. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil del Estado, se previene al promovente para que bajo protesta de decir verdad manifieste si el presunto ausente es propietario de bienes, y en su caso los inventarie, a efecto de estar en posibilidad de nombrar el depositario de dichos bienes; Cítese a través de edictos al señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ, para que en un término de tres meses comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a mas de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal. A fin de acreditar los hechos a que se refiere. Para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece, se señalan las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Dése la intervención que le compete a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Jiménez número 1204 interior 5 de la colonia Pacífico de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO OTILIO DE LA ROSA CARRILLO. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 65, 118, 856, 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, mediante notificación por lista de estrados hágase de conocimiento de la promovente, que la sentencia que ponga fin al presente asunto, conforme lo establece el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su oportunidad se hará publica omitiendo sus datos personales, salvo que lo solicite por escrito.----- NOTIFIQUESE.- Lo prové y firma la Ciudadana Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria Proyectista LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 649 del Código Civil del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL AÑO 2014
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMAN

RICARDO PRIETO RODRIGUEZ

-0-

1798-40-42-44

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. C. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ URIAS Y AURORA RODRÍGUEZ VILLA Y/O DOMÍNGUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número **310/12**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ URIAS Y AURORA RODRÍGUEZ VILLA Y/O DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - V I S T O S para resolver en Sentencia definitiva, los autos del expediente número **310/2012**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ URIAS en su carácter de acreditado y AURORA RODRÍGUEZ VILLA y/o DE DOMÍNGUEZ en su carácter de garante hipotecario, y;-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----
--- SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:--

----- R E S U E L V E -----

---PRIMERO. Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

---SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción, en tanto que la demanda se constituyó en rebeldía.-----

---TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago de las obligaciones contraídas mediante el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por una parte por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y por otra por MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ URIAS, con el consentimiento de su cónyuge AURORA RODRÍGUEZ VILLA DE DOMÍNGUEZ, que consta en el instrumento privado número **011-27775-1**, correspondiéndole el número de crédito **9019504235**.-----

---CUARTO. Se condena a MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ URIAS al pago **105.206 (ciento cinco punto doscientos seis)** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, correspondiente a la cantidad de **\$191,320.27 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 27/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, al treinta de abril del dos mil once.-----

---QUINTO. Se condena a MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ URIAS al pago de **48.801 (cuarenta y ocho punto ochocientos uno)** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la suma de **\$88,746.08 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)** por concepto de intereses moratorios generados al treinta de abril del dos mil once.-----

---SEXTO. Se condena a MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ URIAS al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción.-----

---SÉPTIMO. Se condena a MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ URIAS al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Civil en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---OCTAVO. Se absuelve a AURORA RODRÍGUEZ VILLA DE DOMÍNGUEZ, del pago de las prestaciones reclamadas por la actora, toda vez que no es obligada solidaria, sino que únicamente proporcionó su consentimiento para la constitución de la garantía hipotecaria del contrato base de la acción.-----

---NOVENO. Notifíquese a los demandados la presente resolución por medio de **edictos** que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---DÉCIMO. Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fue condenado embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y en su oportunidad, habase trance y remate de los mismos y con su producto el pago a la actora.-----

---NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ URIAS

-0-

1795-40-42

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 487/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA CRISTINA REYES RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado ABELARDO MORÚA GARCÍA, recibido el día veintidós del actual. Como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS**

MIL CATORCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en

PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en:

FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE MARÍA ANA DE UNZAGA NÚMERO 9945 DE LA COLONIA IGNACIO ALLENDE DE

ESTA CIUDAD, con una superficie de 136.3720 metros cuadrados,

inscrita bajo el número 69 a folio 70 del libro 3263 de la Sección Primera

del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos,

sirviendo de **base** la cantidad de **\$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio

del avalúo único rendido, y como **postura legal** la suma de **\$302,666.66**

(TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de

base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán

por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de

avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de información que se edite en esta localidad; en la

inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días

antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con

fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos

Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos el LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ,

con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS

MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA CRISTINA REYES RAMIREZ

-0-

1794-40-42

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 450/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE GUILLERMO MONTOYA ROBLES Y CARMEN VELADOR SALINAS, EXISTE SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----"

-- VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GUILLERMO MONTOYA ROBLES y CARMEN VELADOR SALINAS; expediente número 450/2009; y, -
 ...- - - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora no probó uno de los requisitos para la procedencia de su acción.-----

--- TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos de la actora para que los haga valer en la vía y forma que corresponda-----

--- C U A R T O.- No se hace especial condena al pago de costas.-----

NOTIFIQUESE a GUILLERMO MONTOYA ROBLES por medio de edictos por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y un extracto de la presente resolución en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula en el tablero de avisos de este Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 504 y 497 del Código de Procedimientos Civiles, y a **CARMEN VELADOR SALINAS** por medio de cédula, debido a que se constituyó en rebeldía de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
 RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

GUILLERMO MONTOYA ROBLES

1788-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA CONCEPCION SIGALA PEÑA,
 P R E S E N T E.

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento y se notifica que en el expediente número 47/13, deducido del Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESUS ANTONIO PANDO FRANCO, en contra de MARIA CONCEPCION SIGALA PEÑA, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha ocho de abril de dos mil catorce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de VEINTE días, de conformidad con el artículo 415 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2014
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MARIA CONCEPCION SIGALA

1789-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 950/2012 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de Usted, con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutorios son los siguientes.

" PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
 SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----
 TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$1'155,822.57 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de las foja 6 a 8 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día trece de Julio del dos mil doce; así como al pago los intereses moratorios que se sigan causando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a razón de las tasas pactadas en el documento fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.-----
 CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.-----
 QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 - - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE ABRIL DEL 2014.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ

1784-40-42

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ.

P r e s e n t e .-

- - - Se hace constar que en el Expediente 457/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL ROSARIO ALTAMIRANO en contra de FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DISTRITO JUDICIAL MORELOS , se dictó una resolución que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese el escrito recibido el dieciocho de diciembre del año dos mil trece, presentado por MARÍA DEL ROSARIO ALTAMIRANO, como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ, la radicación del expediente 457/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARÍA DEL ROSARIO ALTAMIRANO, por sus propios derechos, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia firme, que la suscrita he tenido y tengo la posesión desde hace mas de cinco años hasta la fecha de la presente demanda en forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, con las condiciones y requisitos necesarios para que se prescriba positivamente a mi favor el inmueble que consiste en la finca urbana y terreno sobre el cual esta construida ubicado en calle José Mariano Jiménez Maldonado número 4008 de la Colonia Pacifico, código postal 31030 de esta ciudad y cuya superficie, medidas y colindancia se describe ampliamente en el hecho marcado con el número u no de la presente demanda. b).- Que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la INSCRIPCION el número 1111 (un mil ciento once) A FOLIOS 184 (ciento ochenta y cuatro) DEL LIBRO 970 (novecientos setenta de la Sección I (UNO) del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, misma que obra a favor de la demandada FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ, en primer término por haberse extinguido totalmente el derecho conforme a los términos de la fracción segunda del artículo 2924 del Código sustantivo de la materia. c).- Que se declare mediante sentencia firme que una vez que haya concluido el presente juicio, mediante sentencia ejecutoriada a mi favor esta sirva de título de propiedad y se ordene se inscriba la misma a mi nombre en el registro público de la propiedad de este Distrito judicial, conforme a lo que previene el artículo 1159 del Código Civil mencionado y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirá promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reección
Chihuahua, Chihuahua, a 09 de enero de 2014
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

FRANCISCA ACEDO

1786-40-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 564/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE CARLOS ROBERTO ORTIZ VILLA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en fecha diez de los actuales, y como lo solicita, toda vez que no fue interpuesto medio de defensa alguno contra el auto de fecha dos de abril del año en curso, se declara firme.-----

- - - Asimismo procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre él construida ubicada en Calle Región de la Spezia número 1323 Lote 31, manzana 7, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara 4, Etapa 4, en esta ciudad, con una superficie de 131.1880 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 80, folio 80, Libro 5533 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$922,516.20 Pesos (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$615,010.80 Pesos (SEISCIENTOS QUINCE MIL DIEZ PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate antes mencionada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACURDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CARLOS ROBERTO ORTIZ

1785-40-42

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que el día 25 veinticinco de marzo del 2014 dos mil catorce ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10174 DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GRAMITE RUIZ ALVIDREZ quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el 3 tres de Septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete; a solicitud de la señora GLORIA BALDERRAMA RUIZ, en su carácter de apoderada de los señores MARIA ESTHELA, MARIANO y MARIO HECTOR, de apellidos RUIZ ALVIDREZ y ALFONSO, y MARIA DE LA LUZ de apellidos RUIZ ALVIDRES, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus poderdantes son los únicos interesados en la sucesión de referencia; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 10 de Abril del año 2014.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CÓDIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.

GILBERTO RUIZ ALVIDREZ

1793-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. VICTOR GALLO LOPEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 1134/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. VICTOR GALLO LOPEZ, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA: " - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de Marzo del año dos mil catorce.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en su carácter de Apoderado del SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VICTOR GALLO LOPEZ, según se tramita en Expediente número 1134/12 y. . . **R E S U L T A N D O** . . . de resolverse y se: **RESUELVE.- PRIMERO.-** La Vía intentada es procedente.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, no así la parte demandada quien no opuso excepciones.- **TERCERO.-** Se condena a VICTOR GALLO LOPEZ, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora las cantidades adeudadas al día 30 de Noviembre del año dos mil diez que corresponde a la cantidad de 147,407 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$257,488.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.) por concepto de suerte principal misma que se actualizará en la fecha del pago del adeudo reclamado; el pago de 74,860 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$130,765.10 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al día 30 de Noviembre del año dos mil diez, debiendo cubrir la demandada el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio conforme al inciso a) del artículo 145 del Código Procesal y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.- **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de la Vía de Apremio.- NOTIFÍQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

VICTOR GALLO LOPEZ

1777-40-42

-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,589 once mil quinientos ochenta y nueve, de fecha 7 siete de mayo del año en curso, asentada en el volumen 258 doscientos cincuenta y ocho, de esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Joaquín Arturo, Salomón, José y Irma Nohemí todos de apellidos Hernández Payan, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora Jovita Leonor Gutiérrez Sepúlveda, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 8480 ocho mil cuatrocientos ochenta, de fecha 23 veintitrés de julio del 2007 dos mil siete, otorgado ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público número 6 seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que instituye como legatarios a los señores Joaquín Arturo, Salomón, José y Irma Nohemí todos de apellidos Hernández Payan y albacea al señor José Hernández Payan.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 7 de mayo del 2014
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

JOVITA LEONOR GUTIERREZ

1779-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 52/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GERARD WIELER KLASSEN TAMBIEN CONOCIDO COMO GERARDO WIELER KLASSEN, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.- - - Por presentado el ciudadano GERARD WIELER KLASSEN también conocido como GERARDO WIELER KLASSEN, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinte de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal, Lote sin nombre, ubicado en la ex hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, del Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con una superficie de 12-95-21.03 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.-

1-2	S 34°46'13.29" W	2,739.35 M	ARMANDO ALAMOS VAZQUEZ
2-3	N 30°47'17.30" W	53.02 M	CAMINO AL RANCHO CHAVEZ
3-4	N 34°47'49.70" W	2,598.02 M	NICOLAS GALINDO RODRIGUEZ
4-1	N 77°38'43.47" E	50.85 M	CAMINO AL CAMPO 28

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- - - N O T I F I Q U E S E.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.-

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH. A 24 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GERARD WIELER KLASSEN

1791-40-42-44

-0-

Presidencia Municipal
Saucillo, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. YEZENIA GUADALUPE FLORES QUEZADA, con domicilio en CALLE JUAREZ No. 70 VTS. COLONIA CENTRO., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal **DENUNCIO** sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES EJIDO Y MORELOS EN LA COLONIA CENTRO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 548.799 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	95.12 MTS.	C. MARIA ELENA VALLES SAENZ
2-3	1.02 MTS.	CALLE MORELOS
3-4	89.84 MTS.	C.C. JESUS ALBERTO RUEDA GARCIA Y MARIA ELENA ACOSTA HOLGUIN
4-1	12.13 MTS.	CALLE EJIDO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 646 a fojas 152 del libro de Denuncias Municipales No. 3 a las 2:59 P.M. del día 23 de Abril del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 23 de Abril del 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

PRESIDENTA MUNICIPAL
Q.B.P. MARTHA ALICIA GANDARA ACOSTA.

YEZENIA GUADALUPE FLORES

SECRETARIO MUNICIPAL
ING. MANUEL SANCHEZ TELLEZ.

1797-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RAFAEL LOERA HERNÁNDEZ y ARACELI BONILLA LÓPEZ DE LOERA
P R E S E N T E.

En el expediente número 480/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAFAEL LOERA HERNÁNDEZ Y ARACELI BONILLA LÓPEZ DE LOERA, existe un auto que a la letra dice:-----

"--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- VISTOS para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS GUILLERMO URITA CRUZ y OMAR IVÁN SALAS LOYA, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL LOERA HERNÁNDEZ y ARACELI BONILLA LÓPEZ DE LOERA, según expediente número 480/2010 y: R E S U E L V E :- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se exceptuó.- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y RAFAEL LOERA HERNÁNDEZ y ARACELI BONILLA LÓPEZ DE LOERA.- CUARTO.- Se condena a RAFAEL LOERA HERNÁNDEZ y ARACELI BONILLA LÓPEZ DE LOERA a pagar a la parte actora 138,814 vsm (CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO OCHOCIENTOS CATORCE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalentes a \$231,252.02 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, el cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo vigente a la fecha de pago del adeudo, también se le condena al pago de 102,081 vsm (CIENTO DOS PUNTO OCHENTA Y UN VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalentes a \$170,058.78 (CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, conceptos calculados al treinta de noviembre de dos mil nueve. Así mismo, se condena a los demandados al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, conceptos éstos que se computarán en ejecución de sentencia.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas, por no actualizarse lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E :- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DE 2014.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

RAFAEL LOERA HERNANDEZ

1778-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veinticinco de abril del año dos mil catorce, comparecieron los Señores EMA LÓPEZ MADRID, por su propio derecho y en su carácter de apoderada de los Señores DAVID GERALD QUIROZ LÓPEZ y LUIS ROBERTO QUIROZ LÓPEZ; MA. DEL ROSARIO QUIROZ LÓPEZ, AIDÉ QUIROZ LÓPEZ, ARMANDO QUIROZ LÓPEZ y DANIEL IRAM QUIROZ LÓPEZ, la primera además en su carácter de Cónyuge Supérstite y los últimos en su carácter de hijos del autor de la Sucesión, el Señor ARMANDO QUIROZ LABORÍN, quien falleció el día dos de septiembre del año dos mil diez, en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 10,915 diez mil novecientos quince, en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría,----- Para dicho fin exhibió el acta de defunción del autor de la Sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento correspondientes.

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRECE

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

ARMANDO QUIROZ LABORIN

1774-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ASOCIACION DE GRANJEROS DE JUAREZ, A.C.
MARÍA DEL REFUGIO GONZALEZ VIUDA DE CARDENAS

En el expediente número 38/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUMARO PACHECO MONCADA, en contra de ASOCIACIÓN DE GRANJEROS DE JUÁREZ, A.C., MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ VIUDA DE CÁRDENAS, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- R E S U E L V E ---

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada no opuso excepciones o defensa.-----

--- TERCERO.- Se declara que el señor GUMARO PACHECO MONCADA, se ha convertido en propietarios en virtud de la prescripción de un bien inmueble que se identifica como: Porción 11 (once), del lote 6 (seis), Colonia Agrícola y Ganadera "Plazuela de Acuña" de esta ciudad, con una superficie de 8,809.32 M2 (ocho mil ochocientos nueve metros, treinta y dos decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:- Del punto 1 al 2, rumbo NE 12°13'00", se miden 156.56 mts., y linda con porción número 10 (diez); del 2 al 3, rumbo SW 87°38'00", se miden 57.11 mts., y linda con porción número 6 (seis); del 3 al 4, rumbo SW 12°13'00", se miden 156.56 mts., y linda con porción número 12; del 4 al 1 de partida para cerrar la figura, rumbo NE 87°38'00", se miden 57.11 mts., y linda con servidumbre de paso.-----

--- QUINTO.- Se ordena la cancelación total o parcial según corresponda, de la inscripción número 411, del libro 922, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

--- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

--- SÉPTIMO. Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----N O T I F I Q U E S E-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ASOCIACION DE GRANJERO DE JUAREZ

1787-40-42

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 215/14, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovidas por el **C. NICOLAS JURADO RODRIGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

---- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**
Por presentado el señor **NICOLAS JURADO RODRIGUEZ**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de veintidós de abril del año dos mil catorce; Téngase promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** del siguiente bien inmueble: **UN TERRENO RUSTICO PASTAL DENOMINADO EL MAL FAJADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 252-00-00 HAS. DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - DEL PUNTO 0-1 RUMBO S 42-50-W MIDE 1830 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANGEL DEL VAL CARBAJAL; DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 82-30 'W MIDE 1810 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANGEL DEL VAL CARBAJAL; DEL PUNTO 2-3 MRUMBO(SIC) N61°30' E MIDE 1400 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 3-4 RUMBO 2 10° 30' E MIDE 1024 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 4-5 RUMBO S 43°30' E MIDE 585 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA EVANGELIZA LOZOYA; DEL PUNTO 5-6 RUMBO N 16°30' E MIDE 120 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA EVANGELINA LOZOYA; DEL PUNTO 6-7 RUMBO 1 17°50' W MIDE 340 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA EVANGELINA LOZOYA Y DEL PUNTO 7-0 RUMBO S 69°30' E MIDE 1320 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA EVANGELINA LOZOYA.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua. **En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.** En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad autorizando para el efecto en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los **C.C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOY Y/O LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA**, toda vez que sus cédulas se encuentran debidamente registradas en el Libro número 1 a folios 78 y 44 en el Libro de cédulas Profesionales de este H. Juzgado y autorizando al **C. HECTOR AHUMADA VILLA** para examinar el expediente, lo anterior con fundamento en el numeral 60 pero Cuarto Párrafo del Código en comento. - **NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 215/2014. CONSTE.-**-----
- - - C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA: SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, 06 DE MAYO 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

NICOLAS JURADO RODRIGUEZ

1783-40-42-44

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1582/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE CONSUMO MÉXICO S.A, DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ROGELIO ALDAPE RAMÍREZ Y JUANA MARÍA CASTRO INFANTE DE ALDAPE, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de mayo de dos mil catorce, presentado por el Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$375,685.61 Pesos (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$250,457.07 Pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble sujeto a régimen de condominio identificado como CASA "A" del CONDOMINIO PASEO DE PALOMAS número OCHO MIL SESENTA GUION SEIS DE ESTA CIUDAD, ubicado en Calle Paseo de Palomas número 8060-6ª Condominio Paseo de Palomas 8060-6 manzana 19 lote 6 del Fraccionamiento Paseos del Alba etapa XIX, en esta ciudad, con superficie, rumbos, medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inmueble inscrito bajo el número 109 a folios 110 del libro número 3483 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ROGELIO ALDAPE RAMIREZ

-0-

1810-40-42

CERRO CAZADOR MÉXICO S.A DE C.V
BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
INVERSIONES CORTO PLAZO		OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	
Total de INVERSIONES A CORTO PLAZO	0	Total de OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	0
FIJO		SUMA DEL PASIVO	
Total FIJO	0		0.00
DIFERIDO		CAPITAL	
Total DIFERIDO	0	CAPITAL SOCIAL	50.000.00
		RESULTADOS DE EJERCICIOS	-3'105,990.94
		ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL	1'384,365.40
		Total CAPITAL	-1'671,625.54
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	1'671,625.54
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

LIQUIDADADOR



HUNT RMX SERVICIOS S. DE R.L.
 LIC. ALDO ARTURO AGUAYO DOZAL
 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CERRO CAZADOR MEXICO

1686-39-42-45

-0-

**SEGUNDO
 AVISO**

LICENCIADO LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que ante mi comparecieron JESUS MANUEL ACEVES MIJARES y MARIA ELENA ACEVES MIJARES, en su carácter de Legatarios y el primero también como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de RAMON ACEVES ALVAREZ, y manifestaron que con fundamento en el artículo 632 y 636 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con los caracteres aludidos, reconocen la validez del testamento, habiendo aceptado los legados que les corresponden y el señor Jesús Manuel Aceves Mijares el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 07 de Mayo del año 2014

Atentamente

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

RAMON ACEVES ALVAREZ

-0-

1764-40-42

Presidencia Municipal
 Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESÚS MARÍN SALINAS, con domicilio en La Comunidad de Rancho Palacio, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un lote de terreno rustico ubicado en La Loma de Rancho Palacio, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 5-49-18.48HAS con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	108.00 M	Carretera chihuahua-Cuauhtémoc Km 49+400
AL SUR	348.00 M	Brecha a Rancho Palacio
AL ESTE	433.00 M	Terreno Municipal
AL OESTE	249.00 M	Silvia Judith Salinas Terrazas

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1071 fojas 1032 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 13:00 horas del día 30 del mes de Enero del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de Mayo del año 2014.

ATENTAMENTE:
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO.

MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA.

JESUS MARIN SALINAS

-0-

1790-40-42

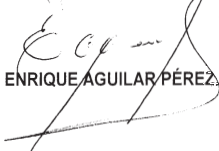
AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 11909 otorgada en el protocolo a mi cargo el 13 de mayo de 2014, a solicitud del señor José Luis Morales Martínez para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión testamentaria a bienes de **Manuela Martínez Hernández**.

El testamento es público abierto fechado el 24 de agosto de 2007, otorgado ante el licenciado Helman Mario Prieto Marioni en su fecha notario público número tres del Distrito Judicial Benito Juárez, en la escritura número 6322. En el testamento se instituyó único y universal heredero al señor José Luis Morales Martínez y también se le designó albacea. En mi escritura el compareciente expresó que en su opinión el testamento es válido y aceptó desempeñar el albaceazgo.

Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en la capital del Estado. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación, en mis oficinas en calle Cuarta 2023 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2014.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO



LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ

MANUELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

1838-42-44

-0-
AVISO DE ESCISION

CONTROLADORA IDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los términos de lo dispuesto por la Fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de la resolución de escisión tomada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONTROLADORA IDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 9:00 horas del día 31 de enero del 2014.

Siendo las 9:00 horas del día 31 de enero del 2014, la totalidad de los accionistas de CONTROLADORA IDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyas acciones se encuentran totalmente suscritas y pagadas, celebraron Asamblea General Extraordinaria, en la que se tomó el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad, la cual subsiste, determinando que parte de su activo, pasivo y capital que integran su patrimonio, se transmitan a la sociedad de nueva creación que se denominará CONTROLADORA AMERICAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que recibirá en bloque de la escidente lo siguiente: (i) Activo Circulante \$6,426,134.45, (ii) Activo Fijo \$0 y (iii) Activo Diferido \$34,078,610.47. (i) Pasivo Circulante \$16,561,678.20, (ii) Pasivo Largo Plazo \$0, (iii) Pasivo Diferido \$0 y un Capital de \$23,943,066.72.

Las obligaciones que asumirá la sociedad escindida son las siguientes: (i) Acreedores diversos \$10'237,121.20, y (ii) Impuestos por pagar \$6'324,557.00.

La Asamblea aprobó los estados financieros dictaminados de CONTROLADORA IDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013. La escisión surtirá efectos entre los accionistas a partir de la fecha en que la asamblea de la sociedad tomó el acuerdo respectivo y frente a terceros, en cuanto se inscriba en el Registro Público de Comercio, sujeto a que no exista oposición dentro del término que prevé la ley, por parte de algún acreedor. Los accionistas de la escindida serán los mismos accionistas que en la escidente y en el capital social de aquella conservarán la misma proporción.

El texto completo de la resolución de escisión se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de CONTROLADORA IDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en la calle Washington 3701 del Parque Industrial Las Américas de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de que se hubiere efectuado la inscripción y la publicación de este extracto, tanto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua como en El Heraldo de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 13 de mayo del 2014.



Lic. Eva Florencia Fuentes Gutiérrez
Delegado Especial de la Asamblea

CONTROLADORA IDEA

1841-42

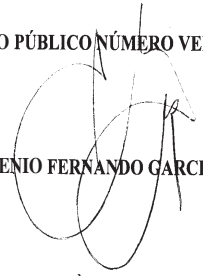
-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 9,512 nueve mil quinientos doce, otorgada en esta ciudad, el seis de mayo de dos mil catorce, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora **PAULA ROMELIA RIVERO CHACÓN**, en la cual el señor **ESTEBAN MARIANO MORALES BUSTILLOS** aceptó la herencia instituida a su favor y se excusó del cargo de albacea en razón de que es mayor de setenta años, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco fracción III del Código Civil vigente en el Estado por lo que está conforme y de acuerdo en que sea su hija la señora **GRACIELA AIDA MORALES RIVERO** quien desempeñe dicho cargo, quien acepta el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de mayo de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

PAULA ROMELIA RIVERO CHACÓN

1842-42-44

-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, **ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 7,014 siete mil catorce y 7,045 siete mil cuarenta y cinco de fechas once y veinticinco de marzo respectivamente, ambas del dos mil catorce e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO BARRAZA VILLARREAL**, a solicitud de los señores **MA DEL PILAR INFANTE MURILLO**, **ANTONIO**, **FERNANDO**, **IMELDA DEL SOCORRO** y **JOSÉ LUIS** todos ellos de apellidos **BARRAZA INFANTE** por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción y acta de matrimonio del autor de la sucesión, así como cuatro actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de mayo de 2014.



A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

CASTAÑEDA VILLANUEVA

ANTONIO BARRAZA VILLAREAL

1844-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL CANTÚ.

-- En el Expediente número 1081/2011 relativos al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por el C. ANTONIO REYNOSO MAGUREGUI, en contra de CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL CANTÚ Y JESÚS ALFONSO VILLARREAL ARGUELLES, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

“-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.
 - Por presentado el licenciado DANIEL DÍAZ PERUYERA, con su escrito recibido el veintitrés de abril del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del domicilio de la demandada CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL CANTÚ es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.”

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentado el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día dieciséis de diciembre del año en curso, presentados por el C. LICENCIADO ANTONIO REYNOSO MAGUREGUI, por su propio derecho. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Como lo solicita, se le tiene promoviendo Juicio Especial de Desahucio en contra de CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL CANTÚ Y JESUS ALFONSO VILLARREAL ARGUELLES, quien puede ser emplazado a juicio en el local ubicado en Calle San Gerardo numero 1416 en la Colonia Residencial las Fuentes y/o en Calle Rio Balsas y Ruben Posada Pompa numero 4400 ambos de esta Ciudad; demandando de éstos la desocupación y entrega del inmueble indicado requiéraseles para que en el acto de la diligencia justifiquen con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se les reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngaseles para que dentro del término de sesenta días desocupen el inmueble mencionado, apercibidos de lanzamiento a su costa si no lo efectúan. En el acto de la diligencia, embárguenseles bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad que reclaman los promovente por concepto de las rentas vencidas, correspondientes a los meses de marzo del año dos mil ocho a la fecha, mas las que se sigan venciendo hasta la terminación del presente juicio; bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a siete de mayo del año dos mil catorce.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

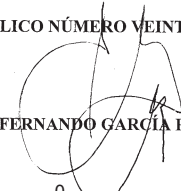
CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL 1837-42-44-46
 -0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 9563, otorgada en esta ciudad, el doce de mayo de dos mil catorce ante el suscrito Notario Licenciado Eugenio Fernando García Russek, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor SALVADOR MACIAS MACIAS, en la cual, el señor SALVADOR MACIAS DOPORTO por sus propios derechos y además como apoderado de su madre la señora los señores ARNULFA DORA DOPORTO MARTINEZ, habiendo sido instituida esta última como única y universal heredera y el primero como albacea, acepta la herencia y el cargo de albacea respectivamente; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., mayo 16 de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

SALVADOR MACIAS MACIAS 1854-42-44
 -0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público**

Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, mediante la escritura pública número 615 seiscientos quince, del volumen número 13 trece, de fecha veintitrés de abril del dos mil catorce, se inicio la **Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria** a bienes del señor **JOSE RAYO RAMOS AGUIRRE**, en ese acto compareció la señora **MARGARITA BLANCO HERNANDEZ** en su carácter de única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria antes mencionada, quien reconoció la validez del testamento exhibido otorgado por el de cuyos de referencia y aceptó la herencia, e igualmente aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por el autor de la Sucesión y protestó su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario de los bienes del caudal hereditario y presentará el avalúo correspondiente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en un diario de circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guachochi, Chih., a 23 de abril del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.


LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

JOSE RAYO RAMOS AGUIRRE 1831-42-44
 -0-

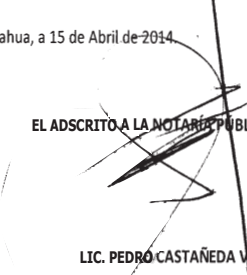
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número **10,227** diez mil doscientos veintisiete de fecha quince de abril del año dos mil catorce del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la **TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **PETRA MERCADO GUEVARA**, a solicitud de la señora **NORMA ANGÉLICA SALINAS MERCADO**. En el trámite me exhibió la partida de defunción de la autora de la sucesión y la última disposición testamentaria de la misma, en cuyo trámite acepto la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de Abril de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES


LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

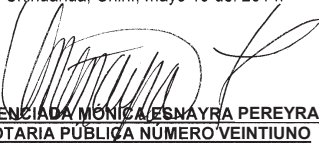
PETRA MERCADO GUEVARA 1843-42-44
 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 6 seis de mayo del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **LUCÍA, CARMEN LETICIA, CLARA LIDIA, SAMUEL, MARTINA ESTEFANA, ALMA EDWIGES, MARÍA INÉS** y **JOSÉ RAMÓN** todos de apellidos **PEÑA TREVIZO** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de las sucesiones intestamentarias a bienes del señor **SAMUEL PEÑA GARCÍA** y de la señora **ESTEFANA TREVIZO MÁRQUEZ**, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 5 cinco de junio del 2009 dos mil nueve y el día 29 veintinueve de noviembre del 2013 dos mil trece respectivamente, como se acredita con las copias certificadas de las actas de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Redes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., mayo 19 del 2014.



LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

SAMUEL PEÑA GARCÍA

1850-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

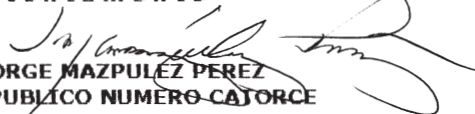
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 14,950 del Volumen 256 de fecha Dieciséis de Mayo del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora **MARTA SEGOVIA CANOSA**, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron los señores **TOMAS PEREZ SEGOVIA Y ALEJANDRA LAUREL PEREZ SEGOVIA**, en su carácter de únicos y universales herederos y la segunda también como legataria, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Mayo 19 del 2014

Atentamente



LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARTA SEGOVIA CANOSA

1847-42-44

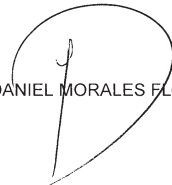
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HEIDY KARINA OCHOA MINA, PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 449/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido en un principio por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, y después por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de HEIDY KARINA OCHOA MINA, PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, citese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de mayo del año dos mil catorce, con el número 25 conste. Surtió sus efectos el día seis de mayo del año dos mil catorce a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. DANIEL MORALES FLORES.

HEIDY KARINA OCHOA

1851-42-44

-0-

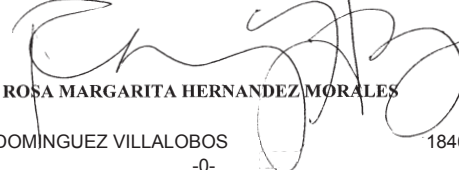
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **DESIDERIO DOMÍNGUEZ VILLALOBOS**, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **5,161 cinco mil ciento sesenta y uno** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de mayo del dos mil catorce, ante la Suscrita Adscrita Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de la señora **MÓNICA ROCÍO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de Mandataria de los señores Cesar Arturo, María Angélica y Jose Gabriel todos de apellidos Domínguez Meléndez y de la señora Josefina Meléndez Tarango, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DESIDERIO DOMÍNGUEZ VILLALOBOS**, exhibiendo un acta de defunción de fecha treinta de agosto del dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de mayo del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

DESIDERIO DOMINGUEZ VILLALOBOS

1846-42-44

-0-

Edictos de Emplazamiento

Dolores Castro de Morales
Baltazar Morales Sáenz

- - - Se hace constar que en el Expediente 1203/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **Jesús Manuel García Rodríguez** en contra de **Dolores Castro de Morales y Baltazar Morales Sáenz** así como al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de abril del dos mil catorce, presentado por **JESÚS MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ** y como solicitante, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento de **DOLORES CASTRO DE MORALES Y BALTAZAR MORALES SÁENZ** la radicación del expediente 1203/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **JESÚS MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ**, les demanda en la vía ordinaria civil: PRIMERO.- De los demandados reclamo la prescripción adquisitiva a mi favor del inmueble de un terreno urbano localizado en la Calle Donato Guerra (antes Calle 25a) número 5403 de la Colonia Toribio Ortega, también llamada Colonia San Rafael de la Ciudad de Chihuahua, con clave catastral 031-031-012 siendo esta propiedad una fracción de terreno mucho más grande que se encuentra inscrito bajo el número 741 folio 162, libro 720 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. SEGUNDO.- Se declare en virtud de la posesión que he ejercido sobre el lote de terreno y bien inmueble construido sobre el mismo, ubicado en la calle DONATO GUERRA (antes calle 25ª) número 5403 de la Colonia TORIBIO ORTEGA, también llamada Colonia San Rafael de la ciudad de Chihuahua. Con clave catastral 031-031-012 que el suscrito me he convertido en propietario del bien antes descrito esto por el beneficio de la cualidades de la posesión que tengo sobre el inmueble. TERCERO.- Del registrador del registro público de la propiedad del Distrito Judicial Morelos, se demanda la cancelación de una fracción (correspondiente a 138.60 m2) de la inscripción número 741, folio 162, libro 720 de la Sección Primera y se le ordene la inscripción de la sentencia que declare la prescripción a mi favor del bien inmueble objeto del presente juicio, que como lo manifieste corresponde a 138.60 m2, esto como resultado de la acción aquí promovida. Y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ---

NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO CONSTE. - - - **SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS.** CONSTE. - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 15 de mayo de 2014
Secretaría de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

DOLORES CASTRO

1845-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 183/14, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por **MARCO ANTONIO ESCARCEGA LUCERO**, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-----
-- Por presentado el treinta del corriente, escrito y anexos signado el primero por el C. **MARCO ANTONIO ESCARCEGA LUCERO**, por sus propios derechos, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam con el fin de acreditar la posesión y dominio, respecto de un lote de terreno rústico parte de temporal, parte de riego por gravedad, parte de pastal y parte de siembra, con una superficie de 05-38-65 hectáreas, ubicado en la Sección de Santo Tomás, municipio y Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detalla:-----

VÉRTICE	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
0-1	SE 65°13''	92.20 Mts.	Bernardo Domínguez
1-2	SE 05°50''	165.66 Mts.	José Aldo Lujan Cruz
2-3	SE 05°59''	164.34 Mts.	Bernardo Domínguez
3-4	NW 80°00''	36.80 Mts.	Zona Federal del Río Papigochi
4-5	NW 21°33''	31.03 Mts.	Zona Federal del Río Papigochi
5-6	NW 46°51''	56.10 Mts.	Zona Federal del Río Papigochi
6-7	NE 81°42''	93.80 Mts.	Zona Federal del Río Papigochi
7-8	NW 16°09''	144.50 Mts.	Zona Federal del Río Papigochi
8-9	NE 12°15''	139.50 Mts.	Camino a San Miguel de Ortiz
9-10	NE 86°51''	73.70 Mts.	Camino a San Miguel de Ortiz

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, quedan a disposición del actuario adscrito a este Juzgado los autos para que notifique oportunamente a los colindantes, cuyo domicilio de **BERNARDO DOMÍNGUEZ** y **JOSÉ ALDO CRUZ** es el domicilio conocido en Santo Tomás, municipio de Guerrero, Chihuahua. Respecto al camino que va al poblado de **SAN MIGUEL ORTIZ**, deberá notificarse por medio del Departamento de Obras Públicas del municipio de Guerrero, Chihuahua, en el domicilio conocido en esta ciudad y en lo concerniente al **RÍO PAPIGOCHI** notifíquese a dicho colindante por conducto del Departamento Jurídico de la Jefatura Estatal Chihuahua CONAGUA, con domicilio en el edificio ROMA, ubicado en la Avenida Universidad, número 3300, de Ciudad Chihuahua, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil del Distrito Judicial Morelos, en turno para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes. Se señalan las **NOVENA HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las **ONCE HORAS DEL MISMO DÍA** para el desahogo de la inspección judicial. En cuanto a lo que solicita, expídanse las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Juárez, número 1316, Colonia Centro, en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los **Licenciados JUAN CARLOS PÉREZ JUÁREZ** y/o **ADELA YOHEN BORJAS**. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE

-- Así lo acordó y firma, el Licenciado **FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 14 DE MAYO DEL 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.

MARCO ANTONIO ESCARCEGA

1849-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, registrada bajo el Número 1668, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de las señoras **ISIDORA CRUZ PAYAN, ROSALINA PAYAN ARMENDARIZ, ORALIA PAYAN ARMENDARIZ y SUSANA PAYAN ARMENDARIZ**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **AMALIA PAYAN ARMENDARIZ**, quien falleció el día veinticuatro de febrero del año dos mil diez; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º, fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 30 de abril del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

AMALIA PAYAN ARMENDARIZ

1832-42-44

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR: MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA expediente No. 69/13, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por FRANCISCA ELISA PEREZ LUNA EN CONTRA DE MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - A sus autos el escrito presentado por la C. **Licenciada MYRNA ROCIO HIDALGO GONZALEZ**, recibido el día diez de Diciembre del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. **MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha **diecinueve de Marzo del año dos mil trece**, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veinte de Mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. **MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por **tres veces consecutivas**, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, **haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco**, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de **Controversias del Orden Familiar**, interpuesto en su contra por la señora **FRANCISCA ELISA PEREZ LUNA**, **apercibido** que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por **confeso** de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, **se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado**, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Y hágasele saber al mencionado MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. -----
NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MANUEL ALEJANDRO MATA

1852-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FERMIN GONZALEZ SANCHEZ Y MARTHA ROMELIA MOY ACOSTA PRESENTE.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **284/2013** deducido del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **FERMIN GONZALEZ SANCHEZ Y MARTHA ROMELIA MOY ACOSTA** radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 07 DE MARZO DEL 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
FERMIN GONZALEZ SANCHEZ

1858-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 89/2013, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FELIX MARRUFO CISNEROS, EN CONTRA DE ELEAZAR URQUIZA ESCONTRIAS, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado LUIS CARLOS GRAJEDA GONZÁLEZ, de personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día dos de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por una sola vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$525,870.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble inscrito bajo el número 73 folios 113 del libro 456 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un 10% (diez por ciento) sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$350,580.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 M.N.), dado que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- - - NOTIFIQUESE.- - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE.- - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 12 DE MAYO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ELEAZAR URQUIZA ESCONTRIAS

1856-42

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **DELIA ELISA PIÑÓN ESTRADA**, teniéndose como Albacea a la señora **MARÍA EUGENIA VALDES PIÑÓN**, quien aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Chihuahua, Chih., a 15 de Mayo del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

DELIA ELISA PIÑÓN

1853-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL LOMAS RODRIGUEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS CC. JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA Y YOLANDA ARZAGA BERREÑADA DE JIMENEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 913/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO JOSE TERRAZAS RIVERA, en contra de JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA Y YOLANDA ARZAGA BERREÑADA DE JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copias simples recibidos el día trece del actual, presentados por el C. PEDRO JOSE TERRAZAS RIVERA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RAFAEL LOMAS RODRIGUEZ, como representante legal de los demandados JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA y YOLANDA ARZAGA BERREÑADA DE JIMENEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 913/12, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que PEDRO JOSE TERRAZAS RIVERA les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva de una fracción de terreno enclavada dentro del lote 27 del predio Quintas Carolinas de esta ciudad, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expidanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JORGE ALFREDO JIMENEZ

-0-

1857-42-44-46

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 49/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. RAUL GUSTAVO VALTIERRA CAMPOS Y GRACIELA FLORES RENTERIA, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Hacienda la Gamera número 9611-24, Lote 24, Manzana 3, del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa VI, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 113 a folio 115 del Libro 4933 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 165.761 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 C-2 D=45°00'00", R=10.000, A=7.054, STAN=4.142 metros y colinda con Calle Hacienda la Gamera; Al 2-3 SE 00°50'53" mide 0.234 metros y colinda con Calle Hacienda la Gamera; Al 3-4 SW 89°09'07" mide 17.150 metros y colinda con Lote 23; Al 4-5 SW 00°50'53" mide 3.363 metros y colinda con Lote 25; Al 5-6 NW 44°09'07" mide 12.505 metros y colinda con Calle Hacienda los Fresnos; Al 6-1 C-1, D=116°37'21", R=4.000 metros, A=8.142, ST=6.479 metros y colinda con Calles Hacienda la Gamera y Hacienda los Fresnos.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

RAUL GUSTAVO VALTIERRA

-0-

1859-42-44-46

AVISO NOTARIAL

El día 8 de abril del 2014 ante el suscrito y mediante acta número 31,132 asentada en el Libro número 27 veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparece el señor MANUEL HEREDIA HOLGUIN por sus propios derechos y en representación de AMANDA HOLGUIN RODRIGUEZ, HECTOR GUILLERMO HEREDIA HOLGUIN, ANDRES HEREDIA HOLGUIN, AGUSTIN HEREDIA HOLGUIN, RAQUEL HEREDIA HOLGUIN, JORGE HEREDIA HOLGUIN, BLANCA AURORAA HEREDIA HOLGUIN y AMANDA HEREDIA HOLGUIN, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor HECTOR HEREDIA RAMOS, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 31 de marzo de 1998, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son la cónyuge superviviente y los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del autor de la Sucesión, respectivamente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHI., 12 DE MAYO DEL 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

HECTOR HEREDIA RAMOS

-0-

1855-42-44

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BEATRIZ MENDOZA MÁRQUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 003/2013, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, incoado por CARLOS ADRIAN RAMÍREZ LÓPEZ, en contra de BEATRIZ MENDOZA MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.-"

A sus autos el escrito presentado por el ciudadano CARLOS ADRIAN RAMÍREZ LÓPEZ, el día veintisiete de enero del año que transcurre, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la particular afectada, con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la constancia de fecha trece de mayo de dos mil trece y con el desahogo de la testimonial respectiva, emplácese a la particular afectada BEATRIZ MENDOZA MÁRQUEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndosele saber que se le concede un término legal de CINCO DÍAS que empezaran a computarse a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, para que comparezca a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndosele de que en caso de no comparecer en dicho término se le declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

-----NOTIFIQUESE-----
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR.- Conste. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 04 DE FEBRERO DE 2014

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL



LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

BEATRIZ MENDOZA MARQUEZ

1870-42-44-46

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 843 ochocientos cuarenta y tres y 856 ochocientos cincuenta y seis del volumen número uno del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas veinticinco de marzo y veintidós de abril de dos mil catorce, a solicitud del señor CARLOS TALAMAS COMANDARY se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL TALAMAS COMANDARY, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el catorce de enero de dos mil once. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ

MANUEL TALAMAS COMANDARY

1871-42-44

-0-

A V I S O

El día dieciséis de Mayo del año 2014, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, de este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7327, Volumen CXXXVI, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte quinientos trece, ciudad Delicias, JUAN ENRIQUE PINTO ESPINOSA, por sus propios derechos y en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE DOMINIO, LIMITADO EN CUANTO A SU OBJETO, de sus hermanos señores OLGA TERESA, JORGE y MARIA FERNANDA de apellidos PINTO ESPINOSA y JAIME PINTO ESPINOZA; con el fin de iniciar con fundamento en el artículo 150 ciento cincuenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora madre DELIA OLGA ESPINOSA PRIETO o (DELIA OLGA u OLGA DELIA ESPINOSA PRIETO DE PINTO, DELIA OLGA ESPINOZA PRIETO, OLGA ESPINOSA, OLGA DELIA ESPINOSA y OLGA D. ESPINOZA PRIETO como aparece su nombre algunas veces), quien falleció el veintiocho de diciembre del año dos mil trece, en el Distrito Federal, exhibiendo Acta de Defunción; así como Primer Testimonio de la Escritura Pública treinta y nueve mil novecientos sesenta y uno, de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, ante el señor Licenciado ALVARO VILLALBA VALDEZ, Notario Público Número Sesenta y Cuatro, en la Ciudad de Naucalpan, Estado de México, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, contiene Testamento Público Abierto de DELIA OLGA ESPINOSA PRIETO, en el cual instituye como Legatarios a JUAN ENRIQUE, OLGA TERESA, JORGE y MARIA FERNANDA de apellidos PINTO ESPINOSA y JAIME PINTO ESPINOZA; Igualmente designa COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, a JUAN ENRIQUE PINTO ESPINOSA, JAIME PINTO ESPINOZA, JORGE PINTO ESPINOSA, y Albacea en Primer Lugar a JAIME PINTO ESPINOZA, en segundo Lugar a JUAN ENRIQUE PINTO ESPINOSA y en tercer lugar a JORGE PINTO ESPINOZA; reconociéndoseles tales caracteres, aceptando la herencia, y el señor JUAN ENRIQUE PINTO ESPINOSA, el cargo de Albacea; protestando su fiel desempeño y enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 16 de Mayo de 2014.

A T E N T A M E N T E.



LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

DELIA OLGA ESPINOSA

1872-42-44

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante Acta que se registró en el libro para Actos Fuera de Protocolo Número 9 nueve, bajo el número 10132 diez mil ciento treinta y dos, se inició el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora PRAXEDIS VERDOZA BAEZA, quien falleció en esta ciudad, el día 3 tres de enero de 2012 dos mil doce; a solicitud de los señores GUADALUPE RAMOS HERNANDEZ, MARGARITO HERNANDEZ VERDOZA Y ENRIQUETA HERNANDEZ VERDOZA, en su carácter de legatarios y la ultima como albacea, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Herald de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 13 de Mayo del año 2014.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.



LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

PRAXEDIS VERDOZA BAEZA

1878-42-44

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **1508/09** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **ALONSO GANDARA CRUZ**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CEDRO DEL LIBANO NUMERO 904 DE ESTA CIUDAD, LOTE 3 MANZANA 26, SUPERFICIE 120.0200 METROS CUADRADOS REGISTRADO CON EL NUMERO 92, FOLIO 92 LIBRO 706 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$158,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL)**, a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**

Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 07 DE MAYO DEL 2014

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ALONSO GANDARA CRUZ

-0-

1875-42-44

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1233/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTTABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE GUILLERMINA IBARRA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de los actuales, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con personalidad acreditada en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes publicados tanto en el Diario Oficial del Estado como en el Diario de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces de siete en siete, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----
 - - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana Lote 19, Manzana 111, Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes, con superficie de 304.4200 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 915, folio 53, del Libro 2195 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----
 - - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. -----
 -----NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA
 LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

GUILLERMINA IBARRA

1874-42-44

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante Acta que se registró en el libro para Actos Fuera de Protocolo Número 9 nueve, bajo el número 10177 diez mil ciento setenta y siete, se inició el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **OSCAR CASTILLO QUEZADA**, quien falleció en esta ciudad, el día 12 doce de abril de 2013 dos mil trece; a solicitud de la señora **LYDIA HORTENCIA ZAVALA ANDRADE**, como cónyuge supérstite, y como hijos los señores **JONATHAN CASTILLO ZAVALA Y ELIZABETH CASTILLO ZAVALA**, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 13 de Mayo del año 2014.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

OSCAR CASTILLO QUEZADA

-0-

1879-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION

**FERNANDO ROMERO FUENTES Y SELENE JUDITH SIMÓN RODRÍGUEZ DE ROMERO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 888/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de marzo del presente año, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los CC. FERNANDO ROMERO FUENTES y SELENE JUDITH SIMÓN RODRÍGUEZ DE ROMERO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; la cesión onerosa de derechos de cobro, celebrado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario y CECALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente. - Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. - Se le tiene autorizando a las personas que indica en su ocurso de cuenta, para recibir los edictos aquí ordenados. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2014.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley
FERNANDO ROMERO FUENTES 1876-42-44-46

-0-

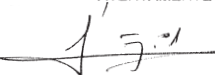
**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. HERMELINDA FAUSTO CARRILLO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Felipe Ángeles, Cuadra No. 216 con una superficie total de 307.352 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 11.30 m. Y Sr. Mancinas
AL SUR Mide 8.437 m. Y C. Felipe Ángeles
AL ESTE Mide 20.00 y 10.108 m. Y C. Sin nombre
AL OESTE Mide 26.857 m. Y Paso Público l

ATENTAMENTE



ING. JESÚS ENRIQUE NÚÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM SANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

HERMELINDA FAUSTO CARRILLO

1889-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 6 de mayo de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,485 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron el señor **JOSÉ RODRÍGUEZ SERVIN** acompañado de sus hijos **BRISA GAIL RODRIGUEZ SERVIN, BREYDA ALICIA RODRIGUEZ SERVIN, PEDRO JOSE RODRIGUEZ SERVIN y MAYDA GUADALUPE RODRIGUEZ SERVIN**, por sus propios derechos con objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **AGRIPINA ALICIA SERVIN ALANIS**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Mayo 14 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

AGRIPINA ALICIA SERVIN

1860-42-44

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,813 veintisiete mil ochocientos trece, autorizado e inscrito el día 15 quince de mayo de 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitres del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora **Luz Ofelia Rivera Legarreta** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada General de sus hermanas **Rosa Guadalupe, Cecilia Hortensia, Eva Concepción y Leticia Lourdes** todas de apellidos **Rivera Legarreta**, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermano el señor **Luis Francisco Rivera Legarreta**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 24 veinticuatro de febrero del 2014 dos mil catorce, en Santa Ana, Estado de California en los Estados Unidos de América, acreditándole al suscrito Notario que los bienes que adquirió durante su vida se encuentran localizados en este municipio y en virtud de ello cuenta con el consentimiento de todos los interesados para someter ante mí fe el procedimiento a razón de la competencia que la ley establece para tales efectos. Por su parte la compareciente con la representación que ostenta fundamenta el derecho que tiene para solicitar el desarrollo del procedimiento en atención a lo dispuesto por el artículo 1522 del Código Civil.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 21 de mayo del 2014
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.
Rúbrica.

LUIS FRANCISCO RIVERA

1873-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el **EXPEDIENTE NÚMERO 208/95**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., en contra de NÚCLEO INMOBILIARIO IGLESIAS LUCERO, S.A. DE C.V., LUCERO GARCÍA VDA. DE I. FRANCISCA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos los escritos recibidos en este Tribunal los días nueve y quince de mayo del año en curso, presentados por el licenciado JAVIER QUIRALTE PORRAS, y como lo solicita, por las razones que expone, en perjuicio de la propia ocurrente parte actora procedáse al remate en primera almoneda de los bienes embargados cuyos dictámenes han sido actualizados en fechas recientes. Lo anterior con apoyo en el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número de registro 2004307, de la Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XXIII, Agosto de 2013, Tomo 3, Tesis I.11º c.34 c (10ª), página 1717, bajo el rubro: **REMATE MERCANTIL. ES FACTIBLE QUE SE CELEBRE EL NUMERO DE SUBASTAS QUE SEA NECESARIO, SIN REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL AVALÚO.** Y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate del primer bien inmueble (1) la cantidad de \$44,793,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el termino medio de los avalúos emitidos por el perito de la parte demandada y el nombrado por el diverso acreedor, siendo la postura legal la cantidad de \$29,862,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Así mismo, sirviendo como base para el remate del segundo bien inmueble (2) la cantidad de \$3,104,534.72 (TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el termino medio de los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el nombrado por el diverso acreedor, siendo la postura legal la cantidad de \$2,069,689.81 (DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Y la base para el remate del tercer bien inmueble (3) la cantidad de \$1,349,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el termino medio de los avalúos emitidos por el perito de la parte demandada y el nombrado por el diverso acreedor, siendo la postura legal la cantidad de \$899,333.33 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Avalúos que fueron tomados en cuenta en los términos que se asentó, en razón a que son los que mas se aproximan, conforme a lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agrega al expediente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis y 729 del Código Procesal Civil.-----

--- Bienes que se sacan a remate: ---

1º) Terreno urbano localizado en la Avenida Plutarco Elías Calles entre las calles Rubén Posada Pompa y Luis G. Urbina en la colonia Partido Escobedo de esta Ciudad, con superficie de 30,452.20 metros cuadrados. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 2055, folio 123 Libro 2215 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

2º) Terreno urbano localizado sobre la calle Río Danubio a 13.45 metros al sur de la calle Rubén Posada Pompa de la Colonia Partido Escobedo de esta Ciudad, con superficie de 3,567.420 metros cuadrados. Inmueble que obra inscrito bajo el número 2050, folio 110 Libro 2210 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

3º) Terreno urbano localizado en la Rubén Posada Pompa a 92.80 metros al poniente de la Avenida Plutarco Elías Calles en la colonia Partido Escobedo de esta Ciudad, con superficie de 931.800 metros cuadrados. Este inmueble obra inscrito bajo el número 2051 folio 115 Libro 2211 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LUCERO GARCÍA

-0-

1877-42-43-44

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JUAN I. GONZÁLEZ PÉREZ Y/O ELIZANDRO MOLINA ALMANZA Y/O OSCAR CHAVEZ GONZÁLEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN CONTRA DE ELIAS GUTIERREZ VÁZQUEZ Y RAFAELA MALDONADO DE GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.- - -Por presentada la ciudadana MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintidos de los corrientes, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en el escrito de cuenta, así como por exhibido el certificado de gravamen respecto del bien inmueble embargado en autos, mismo que obra agregado a los autos a fojas seiscientos quince y seiscientos dieciséis de los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, y, habida cuenta que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, en el término que para ello fue concedido mediante proveídos de fechas dieciocho de diciembre de dos mil trece y nueve de enero del dos mil catorce, es procedente, como al efecto se hace declararlos aprobados, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo tanto, procedáse a anunciar la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 729 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio; por lo que gírese atento oficio con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva a publicar los edictos en cuestión, en los términos ordenados con antelación en el Tablero de avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$1,172,500.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en terreno rústico cultivable, denominado "Rancho La Mina", ubicado en Colonia Agrícola Ganadera denominada "Nicolás Bravo", de este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, que consta de cuatro mil manzanos de cuatro años de edad a la fecha en que fue embargado, de las variedades Red y Golden Delicious, irrigados con pozo profundo equipado, con casa habitación y bodega, con una superficie de 14-00-00 hectáreas, inscrita a nombre de ELIAS GUTIERREZ VÁZQUEZ, bajo el Número 13, a Folios 50, del Libro 43, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por el Artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; sirve como postura legal la cantidad de \$781,666.66 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate. Lo anterior, además, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 140, 728, 729 y 732 del primero de los Ordenamientos Legales anteriormente citados. - - - NOTIFIQUESE- - -Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - -DOY FE.- - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUÍN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - -DOY FE.- - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 6 DE MAYO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA

ELIAS GUTIERREZ VÁZQUEZ

-0-

1796-41-42-43

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 2015/2008, relativos al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C. C. HERLINDA SIMENTAL CRUZ e IGNACIO FAST , y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a HERLINDA SIMENTAL CRUZ con IGNACIO FAST, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutora la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, y gírese atento oficio tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de Divorcio y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 380 del libro 146 a folios 100 levantada el siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda, proceda ha llevar a cabo las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento de IGNACIO FAST inscrita con el número 835 del libro 92 a folios 372 el día nueve de julio de mil novecientos setenta y uno en la Oficialía 1 de Cuauhtemoc, Cuauhtemoc, Chihuahua y en la de HERLINDA SIMENTAL CRUZ registrada con el número 00641 del libro 0160 a folios 111 en fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cinco en Camargo, Camargo, Chihuahua. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Licenciado. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARICARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha tres de marzo del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha tres de marzo del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

HERLINDA SIMENTAL CRUZ

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1784/2008, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los señores DOLORES SIGALA ALVARADO y NOE HILARIO CENTENO LOPEZ, y:

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a DOLORES SIGALA ALVARADO con NOE HILARIO CENTENO LOPEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo, también deberá enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de este Distrito Judicial Bravos, para que sirva levantar el acta de divorcio respectiva, así como de realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 749, inscrita en el Libro 40, a folio 89, de la Oficialía Segunda del Registro Civil en este Distrito Judicial Bravos, levantada el día diez de Julio de mil novecientos ochenta y cinco; así como en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes, tal y como lo establecen los numerales 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCAMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado y toda vez que de autos se desprende que ha transcurrido el término que marca la Ley sin que las partes se hayan inconformado con la sentencia pronunciada.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y de la que se desprende que ninguna de las partes se inconformó con la sentencia pronunciada el día diecinueve de febrero del año dos mil nueve; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 398 y 822 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOLORES SIGALA ALVARADO

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1642/2007, formados con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ISABEL BARRAZA MONTES DE OCA en contra JOSE CRUZ SANTOS BLANCO, y:

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el convenio transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une MARIA ISABEL BARRAZA MONTES DE OCA y JOSE CRUZ SANTOS BLANCO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CODIGO CIVIL, así mismo la sociedad conyugal queda terminada.

CUARTO.- Al causar estado esta resolución, envíese atento oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, para que se sirva levantar el acta de divorcio asimismo se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 968, del libro 139 a folios 06 de la Oficialía 02 del Registro Civil de esta ciudad. Igualmente con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SUS PUBLICACIONES DE LEY.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio se conformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha diecisiete de febrero del año dos mil nueve. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados con su escrito de cuenta los C.C. MARIA ISABEL BARRAZA MONTES DE OCA y JOSE CRUZ MONTES BLANCO, recibido el día de ayer y con la personalidad que tienen reconocida en autos, visto lo solicitado se les tiene conformándose con la sentencia dictada por este Tribunal en fecha diecisiete de febrero del año mil nueve, por lo que con apoyo además en el artículo 397 fracción I, del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diecisiete de febrero del año del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JOSE CRUZ SANTOS BLANCO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

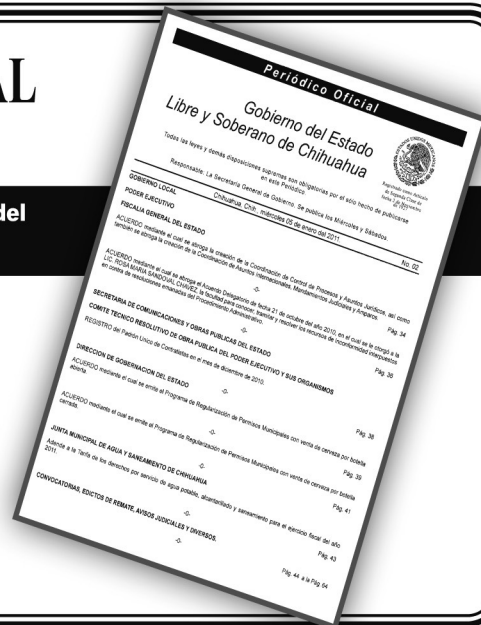
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx